



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIV- N°13930

Viernes 8 de Julio de 2022

Edición de 37 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Seguridad

Sra. Mirta Simone
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N°991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar/>
e-mail:

boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2022 - Dto. N° 150, 458, 459, 565, 607, 622, 651 a 653, 655, 659 a 670 2-6

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Ministerio de Hidrocarburos y Dirección General de Rentas
Año 2022 - Res. Conj. N° 19 y 512 6-9

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Seguridad
Año 2022 - Res. N° 79 a 84 9-10

Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación
Año 2022 - Res. N° 231 a 237 10-12

Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura
Año 2022 - Res. N° 75 a 77 12

Secretaría General de Gobierno
Año 2022 - Res. N° V-120 a V-123 12-13

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
Año 2022 - Res. N° 579 y 587 13

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut
Año 2022 - Res. N° 286 13

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Educación y Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2022 - Res. Conj. N° XIII-154 y II-36 13

Ministerio de Educación y Ministerio de Desarrollo Social,
Familia Mujer y Juventud
Año 2022 - Res. Conj. N° XIII-158 y IV-30 13-14

Ministerio de Salud y Ministerio de Desarrollo Social,
Familia Mujer y Juventud
Año 2022 - Res. Conj. N° XXI-93 y IV-31 14

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas
Año 2022 - Acdo. N° 127, 129, 143 a 160 14-23

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos 23-37

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 150 **25-02-22**

Artículo 1°.- Reconocer y Abonar lo actuado en relación a la designación de la Arquitecta Mónica Gabriela MARTINEZ CARPIO (M.I. N° 28.576.958 - Clase 1981) cargo Director General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura dependiente de la entonces Subsecretaría de Planeamiento del entonces Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, por el período comprendido entre el 29 de octubre de 2018 y hasta el 10 de enero de 2019.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación – SAF 88 - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria - Ejercicio 2022.-

Dto. N° 458 **10-05-22**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Reubíquese a los agentes comprendidos en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, a partir del 01 de marzo de 2022.

Artículo 3°.- Abónese a partir del 01 de marzo de 2022 a los agentes comprendidos en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, la diferencia salarial existente de la reubicación dispuesta en el Artículo 2°.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.1.0 Personal Permanente - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 01 - Conducción del Ministerio de Salud - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Salud, Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 24 - Maternidad e Infancia y Adolescencia - Actividad 1 - Maternidad e Infancia y Adolescencia, Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 26 - Salud Ambiental - Actividad 2 - Laboratorio de Cromatografía, Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 28 - Emergencias Sanitarias y Derivaciones Médicas - Actividad 1 - Emergencias Sanitarias y Derivaciones Médicas, Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 29 - Patologías Prevalentes y Epidemiología - Actividad 1 - Patologías Prevalentes, Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 30 - Educación para la Salud - Actividad 1 - Educación para la Salud, Servicio Admi-

nistrativo Financiero 71 - Programa 23 - Atención Médica Hospital de Rawson - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Rawson, Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Trelew, Servicio Administrativo Financiero 78 - Programa 16 - Atención Médica Zona Noreste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noreste, Servicio Administrativo Financiero 73 - Programa 20 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn, Servicio Administrativo Financiero 79 - Programa 49 - Atención Médica Zona Norte - Actividad 1 - Atención Médica Zona Norte, Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste, Servicio Administrativo Financiero 77 - Programa 22 - Atención Médica Hospital Esquel - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Esquel, Servicio Administrativo Financiero 74 - Programa 17 - Atención Médica Zona Sur - Actividad 1 - Atención Médica Zona Sur, Servicio Administrativo Financiero 75 - Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia, Servicio Administrativo Financiero 81 - Programa 24 - Atención Médica Hospital Alvear - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Alvear el presupuesto para el año 2022.

(Ver Anexo en Dirección de Registros)

Dto. N° 459 **10-05-22**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, la designación de la agente Aldana Nahir OLARIAGA (DNI N° 37.147.942 - Clase 1993) a cargo de la Dirección General de Coordinación - Subsecretaría de Coordinación y Enlace - Secretaría General de Gobierno, otorgada mediante Decreto N° 78/22.-

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Secretaria Privada del Señor Secretario General de Gobierno a la agente Aldana Nahir OLARIAGA (DNI N° 37.147.942 - Clase 1993) quien revista el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria - Secretaría de Trabajo.-

Artículo 3°.- Abonar a la agente Aldana Nahir OLARIAGA (DNI N° 37.147.942 - Clase 1993) la diferencia salarial entre su cargo de revista y el cargo a subrogar, en la medida que desempeñe las funciones asignadas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I N° 74, del Digesto Jurídico, reglamentado por el Artículo 1°, Punto II, Apartado 2 del Decreto N° 116/82.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será afectado a la Jurisdicción: 10 - Secretaría General de Gobierno – S.A.F. 10 - Programa: 1 - Conducción Secretaría General de Gobierno - Actividad: 1 - Conducción, Ejecución y Administración de la Secretaría General de Gobierno - Ejercicio 2022.-

Dto. N° 565 **02-06-22**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la designación a cargo de la Dirección de Desarrollo de Sistemas - Dirección

General de Desarrollo e Implementación – Subsecretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado, al agente Alexis Misael JEANSALLE (D.N.I. N° 28.708.097 - Clase 1981), a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Designar a cargo de la Dirección General de Desarrollo e Implementación - Personal Fuera de Nivel, dependiente de la Subsecretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado, al agente Alexis Misael JEANSALLE (D.N.I. N° 28.708.097 - Clase 1981), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal, dependiente de la Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 3°.- El agente Alexis Misael JEANSALLE (D.N.I. N° 28.708.097 - Clase 1981), percibirá la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el cargo a subrogar, en la medida que desempeñe las funciones asignadas, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 105° de la Ley I N° 74 del Digesto Jurídico, reglamentado por el Artículo 1°, Punto II - Apartado 2 del Decreto N° 116/82.-

Artículo 4°.- Designar en el cargo Director de Desarrollo de Sistemas - Clase I - Categoría 18 - Agrupamiento Personal Jerárquico, dependiente de la Dirección General de Desarrollo e Implementación - Subsecretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado, al señor José Elías JIMENEZ VELASQUEZ (D.N.I. N° 18.780.244 - Clase 1963), a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 26 - Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - S.A.F. 26 - Programa 23 - Capacitación del Personal de la Administración Pública - Actividad 1 – Capacitación del Personal de la Administración Pública - Ejercicio 2022.-

Dto. N° 607 07-06-22

Artículo 1°.- Adjudicase a la empresa CPC S.A. - CONCRET-NOR S.A. (UTE) con domicilio legal en la calle Francia N° 859 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, la Licitación Pública N° 04/21, Obra: «CONSTRUCCIÓN SISTEMA CLOACAL PRIMARIO Y EMISARIO SUBMARINO DE DESCARGA - ZONA NORTE» de Comodoro Rivadavia, tramitada por Expediente N° 000714-MIEP-21, en su oferta alternativa de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO DOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 995.637.102,26) según la carga del SIROP (Sistema de Registro de Obras Públicas) del SIAFYC, a valores básicos del mes de Mayo de 2021 con un plazo de ejecución de Obra de NOVECIENTOS (900) días corridos, por estar ajustada su presentación a las condiciones del Pliego de Licitación y resultar su oferta alternativa con descuento técnica y Económicamente conveniente a los intereses Provinciales.-

Artículo 2°.- Desestimar la oferta de la firma RIGEL S.R.L., por no resultar económicamente conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 3°.- Rechazar las ofertas de las Empresas: FREILE CONSTRUCCIONES S.R.L. y EDISUD S.A.-CHOEL S.R.L. - TRANSREDES S.A.-GRESUCO S.A. (UTE) por no cumplir con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Artículo 4°.- El gasto que demande la presente erogación, se imputará de la siguiente manera: la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA MILLONES (\$ 670.000.000,00) en la Partida Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación-SAF 31 - Subsecretaría de Energía - Programa 17 - Subprograma 00- Proyecto 09 - Obra 01 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 01 - Ejercicio 2022, y la suma restante en la Partida Presupuestaria que el Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación preverá para el ejercicio 2023.-

Dto. N° 622 10-06-22

Artículo 1°.- Autorícese al Servicio Administrativo del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas a hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000,00), correspondientes al aporte anual del CONSEJO FEDERAL DE TURISMO (CUIT N° 30-70992814-3), en la persona de su presidente señor Sebastián Antonio, GIOBELLINA (DNI N° 24.553.415), por el período 2022.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción SAF 80 Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas – Programa 17 - Actividad 01 - Inciso 5 Partida Principal 1 Partida Parcial 7 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2022.-

Artículo 3°.- EL CONSEJO FEDERAL DE TURISMO deberá invertir los fondos dentro de los treinta (30) días de recepcionados y rendir los mismos dentro de los sesenta (60) días de su inversión ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut.-

Dto. N° 651 22-06-22

Artículo 1°.- Modifícase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2022, en la Jurisdicción 66, S.A.F. 66- SAF Secretaria de Ciencia, tecnología, Innovación Productiva y Cultura y en la Jurisdicción 67, S.A.F. 67 - SAF Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 y 2, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexo en Dirección de Registros)

Dto. N° 652 22-06-22

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la designación de la agente Ana María BONAGURO (DNI N° 10.614.829 - Clase 1953) en el cargo de Director de Culto y Asociaciones Vecinales dependiente de la Subsecretaría de Derechos Humanos, designada mediante Decreto N°

1276/2019, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- Designar a cargo de la Dirección de Culto y Asociaciones Vecinales dependiente de la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno y Justicia al agente Juan Bautista SILVA (DNI N° 23.065.124 - Clase 1972), cargo Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría V, Planta Temporaria del CCT 11/13 del Ministerio de Educación, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 3°.- Abonar al agente Juan Bautista SILVA (DNI N° 23.065.124 - Clase 1972), la diferencia salarial entre su cargo de revista y el cargo de Director de Culto y Asociaciones Vecinales, conforme lo dispuesto por el Artículo 105° de la Ley I N° 74, reglamentado por Decreto N° 116/82, artículo 1° punto II, apartado 2.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 34: Subsecretaría de Derechos Humanos, Actividad 1: Promoción y Defensa de los Derechos Humanos. Ejercicio 2022.

Dto. N° 653 22-06-22

Artículo 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,00), a favor de la Municipalidad de Trelew, siendo responsable de su utilización y rendición el Intendente de la mencionada localidad, señor Adrián Maderna, para ser utilizado en la ejecución de la Obra: «Paseo Puente Hendre».-

Artículo 2°.- El aporte no reintegrable otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido e informado a la Subsecretaría de Obras Municipales del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación dentro de los cuarenta y cinco (45) días de recepcionado el desembolso y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia. -

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto el cual asciende a la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,00) será imputado en la Jurisdicción 8 - SAF 88 Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación Programa 30 - Actividad 04 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6 - Partida Sub parcial 01 - Fuente de Financiamiento 368 - Ejercicio 2022.-

Dto. N° 655 23-06-22

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el ejercicio 2022, la suma de PESOS QUINIENTOS MILLONES (\$ 500.000.000,00.-) en la Jurisdicción 50, SAF 50 - SAF Ministerio de Educación, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones y el Cálculo de Recursos de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2022 y en la Jurisdicción 50, SAF 50 - SAF Ministerio de Educación y en la Jurisdicción 91, SAF 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 2 y 3, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexos en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 659 23-06-22

Artículo 1°.- Aprobar la contratación directa realizada a través del Área Finanzas de la policía de la Provincia del Chubut con la firma Fiorasi S.A. CUIT 30-53563811-6, autorizada por Resolución N° 86/2022 - M.Seg, conforme lo establecido en el artículo 950, inciso c), apartado 5) de la Ley II N° 76, para la provisión de quince (15) unidades marca FIAT, modelo Cronos 1.3 Drive Pack, destinados a dependencias de la mencionada fuerza, por ajustarse a lo solicitado y ser conveniente a los intereses de la Provincia.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Ejercicio 2022 - Jurisdicción 09 - SAF 21 - Programa 23 Seguridad - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 2 - Subparcial 01 - Equipo de Transporte, tracción y elevación - Fuente de Financiamiento 3.68 - Bono Compensación de Hidrocarburos, por un monto total de PESOS SESENTA Y UN MILLONES. CUATROCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 61.405.500,00).-

Dto. N° 660 23-06-22

Artículo 1°.-Modificase el detalle Analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro - SAF 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 1 - Administración de Obligaciones del Tesoro - Actividad 1 Administración de Obligaciones del Tesoro y de la Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud. SAF 40 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Actividad 1 - Conducción Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, conforme a los Anexos I y II, que forman parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Modificase el Plantel Básico de Personal de la Administración de Obligaciones del Tesoro, eliminándose de la Planta Temporaria, tres (03) cargos de Personal de Gabinete e incrementándose en la Planta Temporaria del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, tres (03) cargos de Personal de Gabinete, a partir de la fecha del presente Decreto.-

(Ver Anexo en Dirección de Registros)

Dto. N° 661 23-06-22

Artículo 1°.- Otórgase Título de Propiedad a favor de la señora ÉRICA MAGALI MARILAF, DNI N° 26.944.576, de conformidad con lo prescripto por la Ley I N° 157 del Digesto Jurídico, sobre la superficie de CUATROCIENTOS VEINTINUEVE METROS CUADRADOS CON VEINTICUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (429,24 m2), determinada por el Lote 1 de la Manzana 20 de la Comuna Rural de Colán Conhue, DEPARTAMENTO LANGUIÑE, de esta Provincia.-

Artículo 2°.- Por medio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente

Escritura Traslativa de Dominio, luego de lo cual remitirá la totalidad de las actuaciones al INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL.-

Artículo 3°.- El INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble, y la entrega del correspondiente Testimonio de la Escritura Traslativa de Dominio a la señora ÉRICA MAGALI MARILAF.-

Dto. Nº 662 23-06-22

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2022, la suma de PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL (\$ 12.271.000,00) en la Jurisdicción 30, SAF 32 - SAF Dirección General de Rentas y la suma de PESOS VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL (\$ 26.978.000,00) en la Jurisdicción 98, SAF 150 - SAF Universidad del Chubut, de acuerdo al detalle obrante en la planillas anexas N° 1 y 2, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexo en Dirección de Registros)

Dto. Nº 663 23-06-22

Artículo 1°.- DESTITUIR en grado de CESANTÍA conforme lo determinan los Artículos 14° inciso d) y 63° inciso a) de la Ley XIX N° 8, a partir de la fecha del presente Decreto, al Cabo Primero INOSTROZA, Mauro Sebastián (D.N.I. N° 34;403.283, clase 1989) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad por haber infringido el Régimen Disciplinario Policial aprobado por Decreto N° 2427/77) en su Artículo 29° inciso 12).-

Dto. Nº 664 23-06-22

Artículo 1°.- DECLARAR la Cesación de Servicios aplicando la sanción expulsiva de cesantía, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, al agente MAURELIA, Marcos Mauricio (M.I. N° 33.772.409 - Clase 1988), por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 74°, Inciso c) de la Ley I - N° 74, por remisión del cuarto párrafo del Artículo 2° de la Ley I - N° 341.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de estado en los Departamentos de Educación y de Gobierno y Justicia.

Dto. Nº 665 23-06-22

Artículo 1°: DESTITUIR en grado de CESANTÍA conforme lo determinan los Artículos 14° inciso d) y 63° inciso a) de la Ley XIX N° 8, a partir del presente Decreto, al Cabo Alexis Francisco GALFRASCOLI (D.N.I. N° 28.663.224, clase 1981) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad por haber infringido el Régimen Disciplinario Policial (aprobado por Decreto N° 2427/77) en su Artículo 29° inciso 1) y 12).-

Dto. Nº 666 23-06-22

Artículo 1°.- Reconocer y Abonar los servicios prestados en el Cargo de Director de Coordinación Rawson-Trelew, dependiente de la Subsecretaría de Recuperación y Promoción del Empleo de la Secretaría de Trabajo, desde el 01 de agosto de 2019 y hasta el 28 de octubre de 2019 al agente Alberto Omar AUTERI (M.I. N° 12.834.578 - Clase 1959).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto. Será imputado en la Jurisdicción: 15 - Secretaría de Trabajo - SAF 15: Secretaría de Trabajo - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios

Anteriores - Actividad 1 Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad presupuestaria y/o financiera - Ejercicio 2022.-

Dto. Nº 667 23-06-22

Artículo 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTAMILCIENTO CINCUENTA Y SEIS CON CUARENTA Y CUATRO (\$ 18.770.156,44), a favor de la Municipalidad de Gobernador Costa, siendo responsable de su utilización y rendición el Intendente de la mencionada localidad, señor Miguel Ángel Gómez, para ser utilizado en la ejecución de la Obra: « 8 Viviendas Sociales».-

Artículo 2°.- El aporte no reintegrable otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido e informado a la Subsecretaría de Obras Municipales del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación dentro de los cuarenta y cinco (45) días de recepcionado el desembolso y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto el cual asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTAMILCIENTO CINCUENTA Y SEIS CON CUARENTA Y CUATRO (\$ 18.770.156,44) será imputado de la siguiente manera: PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,00) en la Jurisdicción 8 - SAF 88 Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - Programa 30 -Actividad 02 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6 - Partida Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 368 - Ejercicio 2022 y la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 2.482.372,20) en la Jurisdicción 8 - SAF 88 Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - Programa 30 - Actividad 02 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6 - Partida Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 609 - Ejercicio 2022, el saldo restante por la suma de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$6.287.784,24) será imputado en la partida presupuestaria que disponga el Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación para el Ejercicio 2023.-

Dto. Nº 668 28-06-22

Artículo 1°.- Reservar, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023, a la agente María Cecilia NAPOLI (M.I. N° 24.742.187 - Clase 1975), el

cargo de revista Especialista en Comunicación y Publicidad - Código 4-165 - Clase II - Agrupamiento Personal Profesional de la Planta permanente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, por aplicación de los Artículos 14° y 20° de la Ley I - N° 74.

Dto. N° 669**28-06-22**

Artículo 1°.- Abonar a través del Servicio Administrativo de la Policía de la Provincia de Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, al Comisario Mayor (R) SOTO, José Gustavo (D.N.I. N° 20.808.876, clase 1969), los haberes de licencias pendientes de usufructo, correspondientes a los períodos 2015 cuarenta (40) días y 2016 treinta y seis (36) días proporcionales.-

Artículo 2°.- El pago de las licencias pendientes de usufructo mencionadas en el Artículo 1° quedará pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se hará frente con crédito de la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 21 – Policía de la Provincia del Chubut - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria.

Dto. N° 670**28-06-22**

Artículo 1°.- Habilite en la Jurisdicción 10, S.A.F 25 - SAF Subsecretaría de Información Pública, el Programa 92, la Actividad 01 - denominada «Reclamo de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores».-

Artículo 2°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, en la Jurisdicción 20, S.A.F. 20 - SAF Ministerio de Gobierno y Justicia, en la Jurisdicción 26, S.A.F.26 - SAF Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 a 3, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexo en Dirección de Registros)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Res. Conj. N° 19-MH y 512-DGR
Rawson 22 de junio de 2022.**

VISTO:

El Expediente N° 156/2022-MHC, la Ley Nacional N° 17.319, las Leyes Provinciales N° XVII N° 102, VII N° 67, los Decretos Provinciales N° 1717/12, 278/2021 y

166/2022 y la Nota 29/2022 MHC-SsHC, y;

CONSIDERANDO:

Que por la Ley provincial XVII N° 102 se reguló la actividad hidrocarburífera en la Provincia del Chubut;

Que conforme lo dispuesto en el artículo 92° de la citada Ley y el Decreto N° 1717/12, la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 17.319 en la Provincia, es el Ministerio de Hidrocarburos;

Que el artículo 59 de la Ley 17319 establece que los Concesionarios de explotación deben pagar mensualmente al Estado Concedente, un porcentaje del doce por ciento (12%), en concepto de regalía sobre el producido de los hidrocarburos líquidos extraídos en boca de pozo;

Que sin perjuicio, el Poder Ejecutivo Nacional o Provincial, como Autoridades Concedentes, pueden reducir las regalías hasta el cinco por ciento (5%) teniendo en cuenta la productividad, condiciones y ubicación de los pozos;

Que por su parte el artículo 27 ter de la Ley 17.319, incorporado por la Ley 27.007, establece que los proyectos de Producción Terciaria, Petróleos Extra Pesados y Costa Afuera aprobados por la Autoridad de Aplicación, por su productividad, ubicación y demás características técnicas y económicas desfavorables, podrán ser pasibles de una reducción de regalías de hasta el cincuenta por ciento (50%) por parte de la Autoridad de Aplicación provincial o nacional, según corresponda;

Que, a tales efectos se establece como Proyectos de Producción Terciaria a aquellos proyectos de producción en que se apliquen técnicas de recuperación mejorada del petróleo (Enhanced Oil Recovery —EOR— o Improved Oil Recovery —IOR—), y Proyectos de Petróleo Extra Pesado a aquellos que requieran tratamiento especial (calidad de crudo inferior a 16 grados API y con viscosidad a temperatura de reservorio superior a los 1000 centipois);

Que, por su parte, el Poder Ejecutivo Provincial por el decreto N° 278/2021 creo un Programa de Promoción para la Industria Hidrocarburífera con el objetivo de incrementar la producción de hidrocarburos, sostenimiento de reservas, preservación del empleo y a la vez, lograr un incremento de la competitividad de los diversos sectores económicos y el crecimiento equitativo y sustentable de la Provincia, la maximización de las inversiones y de los recursos empleados, como así también incentivar la incorporación de nuevas tecnologías;

Que con fecha 15 de Septiembre de 2021 la empresa YPF S.A, en su carácter de concesionario del área de explotación ESCALANTE - EL TRÉBOL, en virtud de lo dispuesto por la Ley VII N° 67, solicitó se incorpore al Programa de Promoción mencionado el Proyecto de Recuperación Terciaria «Piloto de Inyección de Polímero El Trébol Bloque III» («el Proyecto»);

Que por el mismo, la empresa se compromete a llevar adelante «el Proyecto» proponiendo la perforación de quince (15) pozos nuevos, reparación de cinco (5) pozos inyectoros, reactivación de dos (2) pozos productores e inversiones de instalaciones y obras de superficie;

Que por el decreto N° 166/2022, el Poder Ejecutivo

Provincial incorporó el Proyecto presentado por YPF S.A. al Programa de Promoción para la Industria Hidrocarburífera, y dispuso que el titular de la concesión de explotación del área ESCALANTE – EL TRÉBOL, abonará mensualmente al Estado Provincial el seis (6%) en concepto de regalías hidrocarburíferas, sobre la producción incremental de petróleo crudo obtenido de los pozos según Anexo I del decreto N° 166/2022, hasta el mes de Junio del 2031 inclusive;

Que por el artículo 3° del citado decreto, el Poder Ejecutivo facultó al Ministerio de Hidrocarburos y la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, a dictar los actos administrativos necesarios a los fines de la implementación y fiscalización del Proyecto;

Que por ello, en miras a optimizar el desenvolvimiento de las tareas de recaudación, verificación, fiscalización, determinación y cobro a cargo del Estado provincial, es aconsejable coordinar el ejercicio de las facultades otorgadas por la legislación vigente, al Ministerio de Hidrocarburos, Autoridad de Aplicación de la Ley XVII - N° 102 y a la Dirección General de Rentas, dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, en su carácter de Órgano rector del Sistema de Recaudación de los recursos de origen provincial conforme lo previsto por la Ley II N° 76;

Que por lo señalado corresponde dictar la resolución conjunta pertinente;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos del Ministerio de Hidrocarburos y la Dirección de Asuntos Legales de la Dirección General de Rentas;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE HIDROCARBUROS Y EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVEN:

Artículo 1°.- El titular de la concesión de explotación del área ESCALANTE – EL TRÉBOL, beneficiario de la reducción de regalías hidrocarburíferas prevista en el decreto N° 166/2022, deberá efectuar la determinación y pago de las regalías sobre la producción incremental de petróleo crudo obtenido de los pozos según Anexo I del decreto N° 166/2022, de acuerdo con los términos que se establecen en la presente Resolución Conjunta.

Artículo 2°.- El obligado al pago comprendido en el artículo anterior, deberá confeccionar una Declaración Jurada complementaria mensual, con la determinación de las «Regalías Producción Incremental petróleo crudo – decreto N° 166/2022» en el Formulario cuyo modelo obra como Anexo I y II de la presente Resolución.

La Declaración Jurada complementaria, deberá ser presentada por duplicado, conjuntamente con la Declaración Jurada de regalías por la producción de hidrocarburos mensual, ante la Dirección General de Rentas, quien remitirá copia de la misma al Ministerio de Hidrocarburos.

Ambas declaraciones juradas deberán estar debi-

damente firmadas por autoridad de la empresa y también deberá adjuntar copia de los comprobantes de pago de los importes abonados en concepto de regalías sobre la producción de petróleo crudo – decreto N° 166/2022.

A partir que la Dirección General de Rentas implemente y apruebe el acceso en su página www.dgrchubut.gov.ar, se encontrarán obligados, además, al uso de la aplicación web para la generación de la Declaración Jurada «Incremental». Sin perjuicio de ello, el sujeto pasivo deberá conservar y presentar, a cada requerimiento de la Dirección General de Rentas o del Ministerio de Hidrocarburos, todos los documentos referidos a las operaciones incluidas en sus Declaraciones Juradas.

Artículo 3°.- A efectos de fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones comprometidas en el Proyecto y lo dispuesto por el decreto N° 166/2022, el Ministerio de Hidrocarburos determinará mensualmente la producción incremental de petróleo crudo obtenido por el titular de la concesión de explotación del área ESCALANTE – EL TRÉBOL de los pozos según Anexo I del citado decreto, y lo informará antes del día 10 de cada mes a la Dirección General de Rentas.

Artículo 4°.- El pago de las «Regalías sobre la producción incremental de petróleo crudo – decreto N° 166/2022» resultante de la Declaración Jurada correspondiente, deberá ser efectuado en los mismos términos y condiciones que las previstas para el pago de las regalías hidrocarburíferas sobre la producción de petróleo crudo en la Ley 17.319, Resolución N° 435/04 SEN, y demás Resoluciones provinciales vigentes aplicables a la materia (www.dgrchubut.gov.ar/legislacion) y/o las que las reemplacen en el futuro, y deberán ser ingresadas a la Cuenta N° 021-020-000200229-012 del Banco de Chubut S.A. (CBU 0830021807002002290125).

En caso de ajuste del importe abonado en concepto de regalías sobre la producción incremental de petróleo crudo – decreto N° 166/2022 – «Incremental», por presentación de Anexo II de las Declaraciones juradas de regalías hidrocarburíferas (cuyo vencimiento opera el mismo día que la fecha de vencimiento del Anexo I del mes siguiente al que corresponda la liquidación definitiva), el tipo de cambio definitivo, será el del día catorce (14) o de ser éste inhábil el inmediato hábil anterior. Transcurrido dicho plazo, deberá presentar Anexo III aplicando el tipo de cambio vigente anterior al día del pago, en los términos de la Resolución N° 435/04 SEN, con más los intereses a la fecha de pago.

Artículo 5°.- La Dirección General de Rentas tendrá a su cargo las facultades de recaudación, fiscalización, determinación, devolución y cobro judicial del Incremental, conforme lo previsto en la Ley XXIV - N° 98, Código Fiscal vigente. Sin perjuicio, el Ministerio de Hidrocarburos, en su carácter de Autoridad de Aplicación, realizará todas las verificaciones que considere necesarias y oportunas para determinar la veracidad de las Declaraciones Juradas presentadas por la concesionaria.

Artículo 6°.- En todo lo no establecido expresamente en esta Resolución, resultarán de aplicación las

normas mencionadas en el artículo 4º de la presente y el Código Fiscal de la Provincia de Chubut.

Artículo 7º.- REGÍSTRESE, notifíquese al interesado, comuníquese a la Dirección de Regalías, Subsecretaría de Hidrocarburos, gírese al Tribunal de Cuentas y a la Contaduría General de la Provincia y cumplido ARCHIVÉSE.-

Ing. MARTÍN CERDÁ
Ministro de Hidrocarburos

Cr. GERARDO O. MINNAARD
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

ANEXO I

Pago Anticipado de Regalías por Tipo de Hidrocarburo, por Yacimiento y por Provincia
 Período
 Concesionario
 Yacimiento: Regalías producción incremental crudo – Decreto N° 166/2022
 Provincia
 Participación en la Producción
 Tipo de Hidrocarburo

A) CALCULO DEL VALOR BOCA DE POZO

Volumen m3	API Venta	Precio Vta u\$/m3	P.Ajustado u\$/m3	Flete u\$/m3	Gastos u\$/m3	V.B.P. u\$/m3	Tipo de Cambio
Mercado.Interno							
Trans.sin Precio							
Mercado Externo							
Prom Pond Volume							

B) CALCULO DEL VOLUMEN Y PAGO DE REGALIAS

1.Produccion TOTAL m3 de Igual densidad	API:	
Contaminante x Yacimiento		
2.Deducciones m3 (a+b)		
a)Consumo Interno		
b)Pérdidas por fuerza mayor		
3.Producción Computable m3		
4.Porcentaje a Aplicar		
5.Regalías m3 (3 x 4)		
6.Ajuste por Gravedad (U\$/m3)		
7.Regalía Efectiva U\$S (5 x VBP)		
8.Pago Anticipado		
9.Tipo de Cambio \$/U\$S (pago definitivo)		
10.Regalía Efectiva \$ (pago definitivo)		

FLETE

BAL. MENSUAL EN YAC. (m3)

Almacenaje u\$/m3	Dias	Boya u\$/m3	Transporte u\$/m3	Merma u\$/m3	Total u\$/m3	Stock Inicial	Producción	Ventas	Merma	Stock Final
Ventas al Mercado Inte										
Transferencias sin Prec										
Ventas al Mercado Exte										18,681.7697

ANEXO II

Pago Definitivo de Regalías por Tipo de Hidrocarburo, por Yacimiento y por Provincia
 Período
 Concesionario
 Yacimiento: Regalías producción incremental crudo – Decreto N° 166/2022
 Provincia
 Participación en la Producción
 Tipo de Hidrocarburo

A) CALCULO DEL VALOR BOCA DE POZO

	Volumen m3	API Venta	Precio Vta u\$\$/m3	P.Ajustado u\$\$/m3	Flete u\$\$/m3	Gastos u\$\$/m3	V.B.P. u\$\$/m3	Tipo de Cambio
Mercado.Interno								
Trans.sin Precio								
Mercado Externo								
Prom Pond Volume								

B) CALCULO DEL VOLUMEN Y PAGO DE REGALIAS

1.Produccion TOTAL m3 de Igual densidad	API:
Contaminante x Yacimiento	
2.Deducciones m3 (a+b)	
a)Consumo Interno	
b)Pérdidas por fuerza mayor	
3.Producción Computable m3	
4.Porcentaje a Aplicar	
5.Regalías m3 (3 x 4)	
6.Ajuste por Gravedad (U\$/m3)	
7.Regalía Efectiva U\$\$ (5 x VBP)	
8.Pago Anticipado	
9.Tipo de Cambio \$/U\$\$ (pago definitivo)	
10.Regalía Efectiva \$ (pago definitivo)	

FLETE

BAL. MENSUAL EN YAC. (m3)

Almacenaje u\$\$/m3	Dias	Boya u\$\$/m3	Transporte u\$\$/m3	Merma u\$\$/m3	Total u\$\$/m3	Stock Inicial	Producción	Ventas	Merma	Stock Final
Ventas al Mercado Inte										
Transferencias sin Prec										
Ventas al Mercado Exte										18,681.7697

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Res. N° 79 **27-05-22**

Artículo 1°.- DECLÁRASE fracasada la Licitación Pública N° 03/2022 - JP-AF.

Artículo 2°.- RESTITÚYASE a los oferentes la garantía de mantenimiento de oferta correspondiente a la Licitación Pública N° 03/2022 JP-AF.-

Res. N° 80 **30-05-22**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Coordinación de Gestión dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios del Sr. Rodrigo Adrián ZAMUDIO (CUIT N° 20-33392713-7), en concepto de servicio de cadetería en el Ministerio Seguridad de la Provincia del Chubut, por un período de SEIS (06) meses contados a partir del día 01 del mes de julio del año 2022, operando su venci-

miento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2022, por un importe total de PESOS QUINIEN-TOS DIEZ Mil (\$ 510.000), pagaderos de forma mensual y consecutiva por la suma de PESOS OCHENTA Y CIN-CO Mil (\$ 85.000) en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso C), apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS QUINIEN-TOS DIEZ MIL (\$ 510.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F.9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Inciso 03: Servicios no personales - Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales - Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 – Recursos del Tesoro - Rentas Generales -Ejercicio 2022.-

Res. N° 81 **01-06-22**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa rea-

lizada por la Subsecretaría de Seguridad Vial/ APSV dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios del Sr. Ramiro Raúl FLORES (CUIT N° 20-34765551-2), quien prestará servicios auxiliares a los agentes de control y prevención de tránsito de la Subsecretaría de Seguridad Vial /APSV, por un período de CUATRO (04) meses contados a partir del día 01 del mes de marzo del año 2022, operando su vencimiento de pleno derecho el día 30 del mes de junio del año 2022, por un importe total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 260.000), pagaderos en CUATRO (04) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000) cada una, según lo establecido en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 260.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF.9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Inciso: 03- Servicios no personales - Partida Principal: 04 Servicios técnicos y profesionales - Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro - Rentas Generales - Ejercicio 2022.-

Res. N° 82**01-06-22**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad, con el proveedor José Tulio GATICA bajo denominación «Soda Malvinas» (CUIT N° 20-11796864-3) por el servicio de alquiler de un (01) dispenser de agua frío/calor y la provisión mensual dieciocho (18) bidones de agua por veinte (20) litros cada uno, destinados a la guardia policial de Casa de Gobierno, por un período de doce (12) meses contados a partir del día 01 del mes de enero del año 2022, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2022, por un monto total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 144.000) pagaderos en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000) cada una, de conformidad con lo establecido en el artículo 95°, inciso c), apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 144.000) será imputado de la siguiente forma: Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F. 9 - Saf de Ministerio de Seguridad - Ubicación Geográfica 11999 - Ámbito Provincial - Programa 1: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 01: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Inciso 03: Servicios no personales - Partida Principal: 02 Alquileres y derechos - Partida Parcial 02: Alquiler de bienes muebles - Fuente de Financiamiento: 1.11 - Rentas Generales - Ejercicio 2022.-

Res. N° 83**01-06-22**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en el expediente

N° 38-MSeg-22, correspondiente a la adquisición de cien (100) conos reflectivos, destinados a la Subsecretaría de Seguridad Vial / APSV dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Artículo 2°.- Adjudicar, a través de la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad, el renglón 1 del Concurso Privado de Precios N° 05/2022 MSeg a la firma comercial «VULCANHO SEGURIDAD INDUSTRIAL» de sucesión de Luis Roberto DIAZ, CUIT 20-05500077-9, consistente en cien (100) conos reflectivos, por un importe total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES (\$ 399.843) por cotizar lo requerido, de conformidad con lo establecido en el artículo 95°, inciso b) de la Ley II N° 76.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES (\$ 399.843), será imputado en la Jurisdicción 9 -Ministerio de Seguridad -SAF 9 - Saf de Ministerio de Seguridad - Ubicación Geográfica 11999 - Ámbito Provincial - Programa 1: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 01: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Inciso 02: Bienes de Consumo - Partida Principal: 09 Otros bienes de consumo - Partida Parcial: 08 - Elementos de seguridad no inventariables - Fuente de Financiamiento: 1.11 - Recursos del Tesoro - Rentas Generales - Ejercicio 2022.-

Res. N° 84**01-06-22**

Artículo 1°.- Aprobar la contratación directa de la firma comercial «LILLO VALERIA NATALIA», C.U.I.T. 27-36334552-8, por la colocación de repuestos y el servicio de mano de obra para la reparación de un vehículo oficial Renault Duster dominio NZX-684, perteneciente a la Subsecretaría de Seguridad Vial -APSV del Ministerio de Seguridad, correspondiente a la cancelación de la factura «C» N° 00001-00000029, debidamente conformada, por un importe de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO DIEZ (\$ 146.110), de conformidad con lo establecido en el artículo 95°, inciso c), apartado 6) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO DIEZ (\$ 146.110), será imputado en la Jurisdicción 9, Ministerio de Seguridad, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Programa 1: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 01: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Inciso 03: Servicios no personales - Partida Principal: 03 Mantenimiento, reparación y limpieza - Partida Parcial: 02 - Mantenimiento y reparación de vehículos - Fuente de Financiamiento: 1.11 - Recursos del Tesoro - Rentas Generales - Ejercicio 2022.-

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

Res. N° 231**26-04-22**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Gasto en el Ejercicio 2022

para la Obra: «S/ READECUACIÓN DE GRUPO SANITARIO Y COCINA ESCUELA N° 113 – CERRO CENTINELA» que ejecutó la firma CONSTRUIR S.A.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente erogación equivalente al sesenta por ciento (60 %) del monto contractual cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCO CON NUEVE CENTAVOS (\$ 2.773.605,09) será Imputado de la siguiente forma: la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON NUEVE CENTAVOS (\$ 2.557.393,09) al SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 1 - Proyecto 35 - Obra 2 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2022 y: la suma de DOSCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS DOCE (\$ 216.212,00) en el SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 1 - Proyecto 35 - Obra 2 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 7 - Fuente de Financiamiento 4.26- Ejercicio 2022.-

Res. N° 232**29-04-22**

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Ejecutar N°1, correspondiente a la Obra: «CONSTRUCCION, DE GALPON Y OFICINAS PARA BRIGADISTAS EN LAS GOLONDRINAS», adjudicada mediante Decreto N° 1158/21, el cual asciende a la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTAY UN MIL SETECIENTOS CUARENTAY CUATRO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 22.231.744,46) a valores básicos del mes de septiembre de 2021, a favor de la Empresa INCOPIA S.R.L. que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- AMPLIASE el plazo contractual de la obra en CIENTO CINCUENTA (150) días corridos.-

Artículo 3°.- APRUÉBASE el Nuevo Plan, de Trabajos y Curva de Inversiones obrante a fs. 12, trasladándose la fecha de finalización de la obra al día 15 de octubre de 2022.-

Artículo 4°.- Impútese el gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTAY CUATRO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (22.231.744,46), de la siguiente manera: PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000,00) en la Partida SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 05 - Proyecto 01 - Obra 08 - Inciso 4 - P. Ppal 2 - P. Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 4.99 - Ejercicio 2022; y el resto por la suma de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTAY UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 7.231.744,46) en la partida Presupuestaria SAF 88- Programa 29 - Subprograma 05 - Proyecto 01 - Obra 08 - Inciso 4 - P. Ppal 2 – P. Parcial 1- Fuente de Financiamiento 609 - Ejercicio 2022.-

Res. N° 233**29-04-22**

Artículo 1°.- APRUEBASE el gasto en el ejercicio 2022, por los trabajos realizados en la Obra «REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES, CUBIERTA DE TECHOS Y DOBLE REGULACIÓN

EN ESC. N° 218 DE COMODORO RIVADAVIA», por la firma MLA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L., CUIT N° 30-71510919-7 por la suma de PESOS UN MILLON CUARENTAY DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (\$1.042.992,00) correspondiente al 60% restante.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto total asciende a la suma de PESOS UN MILLON CUARENTAY DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 1.042.992,00) será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y DOS (\$ 971.192,00) en el SAF 88 - Programa 29 - Sub Programa 01 - Proyecto 35 - Obra 05 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 – Partida Sub Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2022, y la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 71.800,00) en el SAF 88 - Programa 29 - Sub Programa 01 - Proyecto 3.5 - Obra 05 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 7 - Partida Sub Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 3.68 – Ejercicio 2022.-

Res. N° 234**29-04-22**

Artículo 1°.- CONTRÁTASE con la firma CERRO DEL SUR S.R.L CUIT N° 30-71112409-4 la Obra: «REFACCION GENERAL EN ESCUELA N° 129 - DOS LAGUNAS - ALDEA EPULEF»; por la suma de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTAMIL CUATROCIENTOS TRECE (\$ 7.960.413,00) con un plazo de ejecución de NOVENTA (90) días corridos por estar ajustada a las condiciones de los Términos de Contratación y resultar su propuesta técnica y económicamente conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2°.- DESESTÍMASE la oferta de la firma PINEDA, ERICA MAGALI por no resultar económicamente conveniente a los intereses de la Provincia.-

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente erogación que asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS TRECE (\$ 7.960.413,00) será imputado al SAF: 88 - Programa 29 - Subprograma 1 - Proyecto 35 - Obra 2 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2022.-

Res. N° 235**29-04-22**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la Póliza de Seguros de Caucción N° 277109 de la Compañía de Seguros «BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A.», por un monto de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 354.288,24), en concepto de Garantía de sustitución de Fondos de Reparación de la Obra mencionada en el Expediente N° 62/2022-MIEP.-

Artículo 2°.- ABONESE a la firma CD CONSTRUCCIONES S.R.L. la suma retenida en la Orden de Pago N° 1564562 en concepto de Fondo de Reparación correspondiente al CINCO POR CIENTO (5 %) por la suma PESOS CIENTO CUARENTAY UN MIL SETECIENTOS QUINCE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 141.715,29).-

Res. N° 236**29-04-22**

Artículo 1°.- CONTRÁTASE con la firma CERRO DEL SUR S.R.L., CUIT N° 30-71112409-4 la Obra: «REFAC-

CIÓN DE BAÑOS, REPARACIONES EN CUBIERTA DE TECHOS, REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 740 - ALDEA ESCOLAR»; por la suma DE PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS QUINCE (\$ 8323915,00) con un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) días corridos por estar ajustada a las condiciones de los Términos de Contratación y resultar su propuesta técnica y económicamente conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente erogación que asciende a la suma de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS QUINCE (\$ 8.323.915,00) será imputado al SAF: 88 - Programa 29 - Subprograma 1 - Proyecto 35 - Obra 2 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2022.-

Res. N° 237 29-04-22

Artículo 1°.-CONTRÁTASE con la firma COOPERATIVA DE TRABAJO Y PRODUCCIÓN EL PROGRESO LIMITADA CUIT N° 30-71708181-8 la Obra: «REFACCION BAÑO ADAPTADO», CONSTRUCCION RAMPA DE ACCESO Y PINTURA EXTERIOR EN ESCUELA N° 801 DE TRELEW» por la suma de PESOS SEIS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 6.074.336,40) con un plazo de ejecución de TREINTA (30) días corridos por estar ajustada a [as condiciones de los términos de contratación y resultar su propuesta técnica y económicamente conveniente a los intereses de la Provincia.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente erogación que asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 6.074336,40) será imputado al SAF: 88 - Programa 29 - Subprograma 1 - Proyecto 35 - Obra 4 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2022.-

**SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA,
INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y CULTURA**

Res. N° 75 15-06-22

Artículo 1°.- Declarar destruido el Expediente N° 337/2021-SCTIPyC, cuyo extracto refiere «Cese de Servicios - Agte. Pedro M. PANTAENIUS».

Artículo 2°.- Aprobar la reconstrucción del expediente citado precedentemente, habiéndose aportado toda la documentación obrante en esta Secretaría, siendo ordenada la misma cronológicamente.

Artículo 3°.- Tener por reconstruida las actuaciones mencionadas en el Artículo 1°.-

Res. N° 76 15-06-22

Artículo 1°.- APROBAR las Bases y Condiciones de la Convocatoria de Preselección de Temas para el Programa de Becas Cofinanciadas 2022 entre la Provincia del Chubut, por medio de la Secretaría de Ciencia, Tec-

nología, Innovación Productiva y Cultura, y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- ESTABLECER el día 17 de junio de 2022 al día 11 de julio de 2022 inclusive, como fecha de apertura y cierre respectivamente, para la Convocatoria de Preselección de Temas del Programa de Becas Cofinanciadas 2022 entre la Provincia del Chubut, por medio de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET).-

(Ver Anexo en la SCTIPyC)

Res. N° 77 21-06-22

Artículo 1°.- DECLARAR DE INTERÉS CULTURAL la gira que realizará el «Coral Iuvenis» de Puerto Madryn, bajo la Dirección de Martín Alabart, a realizarse en las Provincias de Córdoba y Mendoza, desde el 6 al 17 de octubre del 2022.-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Res. N° V-120 22-06-22

Artículo 1°.- Rectificar el Artículo 3° de la Resolución N° V-67/22, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - SAF. 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 19 – Transporte Aéreo Sanitario - Actividad 1 - Transporte Aéreo Sanitario - Ejercicio 2022».-

Res. N° V-121 22-06-22

Artículo 1°.- Rectificar el Artículo 3° de la Resolución N° V-68/22, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - S.A.F. 10- Secretaría General de Gobierno - Programa 19 – Transporte Aéreo Sanitario - Actividad 1 - Transporte Aéreo Sanitario - Ejercicio 2022».-

Res. N° V-122 22-06-22

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 1° de mayo de 2022, la renuncia interpuesta por la agente Nelda Gladys SANCHEZ OYARZO (D.N.I.N° 92.791.320 – Clase 1964), al cargo de revista Mucama - Código 1-015 - Clase V - categoría 3 - Agrupamiento Personal de Servicios - Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Automotores y Viviendas Oficiales - Subsecretaría de Coordinación y Enlace - Secretaría General de Gobierno, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII - N° 32.-

Artículo 2°.- Por el Servicio Administrativo de la Secretaría General de Gobierno, se procederá a abonar a la agente mencionada en el Artículo anterior, cuarenta (40) días hábiles de licencia correspondientes al año

2021 y quince (15) días hábiles de licencia, parte proporcional, correspondientes al año 2022, de acuerdo a lo establecido mediante Decreto N° 2005/91 - Artículo 6° y Resolución N° 195/17 -STR.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno – SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 1 - Conducción de la Secretaría General de Gobierno - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración de la Secretaría General de Gobierno - Ejercicio 2022.-

Res. N° V-123 **22-06-22**

Artículo 1°.- Aprobar los servicios efectivamente prestados en la Dirección General de Automotores y Viviendas Oficiales - Subsecretaría de Coordinación y Enlace, de la agente María Angélica RODRIGUEZ (D.N.I. N° 26.889.269 – Clase 1978), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 – Clase IV – Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta permanente, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales, ambas Subsecretarías de la Secretaría General de Gobierno, desde el 2 de septiembre de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

Artículo 2°.-Asignar funciones en la Dirección General de Automotores y Viviendas Oficiales - Subsecretaría de Coordinación y Enlace, a la agente María Angélica RODRIGUEZ (D.N.I. N° 26.889.269 - Clase 1978), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales, ambas Subsecretarías de la Secretaría General de Gobierno, desde el 1° de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

Res. N° 579 **03-06-22**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la locación otorgada por Resolución N° 069/19 IPVyDU, a favor de los señores MC-LEAN, Shirley Marlene DNI N° 31.524.610 y NUÑEZ, Javier Alberto DNI N° 27.888.536 la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 30 del Barrio «27 viviendas + 3 viviendas adicionales» - Programa Federal de Construcción de viviendas «Techo Digno» (Código N° 2030) - CD CONSTRUCCIONES S.R.L., construido en la localidad de Río Senguer por no ocupación.-

I: 07-07-22 V: 11-07-22

Res. N° 587 **03-06-22**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto el comodato exento de pago otorgado por Resolución N° 1723/04 IPVyDU, a

favor de la señora MONTERO, Aramita LC N° 2.050.980 sobre la unidad habitacional identificada como Casa N° 04 de tres (3) dormitorios del Barrio «29 viviendas» - Plan PAF - (Código N° 16) - de la localidad de Alto Río Senguer, por fallecimiento.-

I: 07-07-22 V: 11-07-22

**HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT**

Res. N° 286 **14-06-22**

Artículo 1°.- DESIGNAR, al Sr. LÓPEZ CARLOS FABIÁN DNI 25.710.260 en el cargo de Asesor Legal- Personal Administrativo - Planta Permanente- Unidad Programática 18, a partir del 1 de julio de 2022.

Artículo 2°.- DESIGNAR, a la Sra. SOTO PEREZ JUANA LOURDES DNI 25.442.010 en el cargo Secretaria Administrativa Defensoría de Adultos Mayores- Personal Administrativo – Planta Permanente- Unidad Programática 18, a partir del 1° de julio de 2022.

Artículo 3° - Los agentes designados en el artículo anterior, serán alcanzado por los derechos y obligaciones para el personal de PLANTA PERMANENTE establecidos en el CCT aprobado por Res. 379/2014 HL.

RESOLUCIONES CONJUNTAS

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y MINISTERIO DE
GOBIERNO Y JUSTICIA**

**Res. Conj. N° XIII-154 ME y
II-36 MGyJ** **22-06-22**

Artículo 1°.- Adscribir, a partir del 11 de mayo de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, en la Dirección General de Registro de la Propiedad Inmueble dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, a la agente ANTILLANCA, Florencia Agustina (MI N° 39.442.741 - Clase 1996), quien revista en Planta Transitoria, Ley I - 341, con funciones administrativas de la Sede del Ministerio de Educación.-

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y MINISTERIO DE
DESARROLLO SOCIAL, FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD**

**Res. Conj. N° XIII-158 ME y
IV-30 MDSFMyJ** **28-06-22**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado con relación a los servicios prestados, a partir del 21 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 en el Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, por la agente, BARROSO, TARDON, Agustina

Fernanda (M.I N° 36.757.155 - Clase 1992), quien revista en un (1) cargo del Agrupamiento Personal Administrativo Categoría V - Plant. Temporaria del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 del Ministerio de Educación.-

Artículo 2°.- Autorizar la adscripción, a partir del 01 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, a la agente BARROSO TARDON, Agustina Fernanda (MI N° 36.757.155 - Clase 1992), quien revista en un (1) cargo del Agrupamiento Personal Administrativo Categoría V - Planta Temporaria del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 del Ministerio de Educación.

Artículo 3°.- Establecer que el sectorial de Personal del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la citada agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

**MINISTERIO DE SALUD Y MINISTERIO DE
DESARROLLO SOCIAL, FAMILIA, MUJER Y
JUVENTUD**

**Res. Conj. N° XXI-93 MS y
IV-31 MDSFmJ**

28-06-22

Artículo 1°.- Prorrogase la adscripción en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, a la agente LEMUS RODRIGUEZ, Ana María (MI N° 24.300.540 - Clase 1974) quien revista en el Cargo Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Clase III, de la Ley I N° 74, pertenece a la Planta Permanente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, a partir del 01 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Artículo 2°.- El Área de Personal del Hospital Zonal Trelew deberá remitir a la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, un informe mensual acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 127/2022.-

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 20 días del mes de abril del año dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de

Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 37.841, año 2018, caratulado: «COMISIÓN DE FOMENTO DE GUALJAINA S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2018», y;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comisión de Fomento de Gualjaina presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2018, conforme el art. 27° de la Ley V N° 71.

Que con fecha 9 de marzo de 2021, la Contadora a cargo de la Fiscalía N° 12 eleva su Informe de auditoría previsto en el previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71, adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales, contables, numéricos y documentales; y se expide en los términos del citado art. 33 de la ley V N°71 solicitado la aprobación de las rendiciones de cuentas por un monto de \$ 45.155.751.39 y observando en los términos del art. 40 del citado cuerpo legal, la suma de \$ 92.000,00 correspondiente a la Partida Trabajos Públicos.

Que en tal estado se resuelve la aplicación de lo dispuesto en el art. 75 de la Ley V N° 71 respecto de la suma observada.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2018, presentadas por los responsables de la Comisión de Fomento de Gualjaina, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias, que importan un monto de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 45.155.751,39) declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: Aplíquese a la suma de \$ 92.000,00 lo dispuesto en el art. 75 de la Ley V N° 71.

Tercero: Regístrese, notifíquese al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 12 y a los responsables. Oportunamente ARCHIVÉSE.

Presidente Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 129/2022.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de abril del año dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

VISTO: El Expte. N° 38.190/2018, caratulado «Ministerio de salud- s/ rendición de cuentas SAF 70 FF 113, 476 – Plan Nacer – Ejercicio 2018»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al ejercicio 2018 y la deuda de tesorería del ejercicio 2018 pagado en el 2019 – Fuentes de Financiamiento 113, 476 – Plan Nacer – Ejercicio 2018; y

Que con fecha 18 de abril de 2022 la profesional A

eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19º de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V - Nº 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2018 \$14.576.378,50 y la Deuda de Tesorería correspondientes al Ejercicio 2018 pagado en el 2019 por \$105.906,00 del SAF 70 - Ministerio de Salud - Fuente de Financiamiento 113, 476 – Plan Nacer, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de Pesos catorce millones seiscientos ochenta y dos mil doscientos ochenta y uno con cincuenta centavos (\$14.682.281,50), declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 6 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVARSE.-

Presidente Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales.

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 143/2022.-

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 06 días del mes de mayo del año dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 38695/2019 T.C. caratulado: «Ministerio de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2019»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las rendiciones de cuentas de la deuda de tesorería del ejercicio 2019 pagada en el año 2020 – SAF 88- Ministerio de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2019 fuente de financiamiento 111, 315, 368, 404, 440, 605 y 609;

Que con fecha 29 de abril de 2022 la Sub- Relatora Fiscal a cargo de la fiscalía eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33º de la Ley Nº V - 71 (antes Ley Nº 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33º de la Ley Nº V - 71 (antes Ley Nº 4139). Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas. .

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la deuda de tesorería del ejercicio 2019 pagada en el año 2020 del «MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS - SAF 88», Fuente de Financiamiento 111, 315, 368, 404, 440, 605 y 609, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de CIENTO DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$118.362.574,36). Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº11 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVARSE

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 144/2022.-

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 06 días del mes de Mayo del año dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 38695/2019 T.C. caratulado: «Ministerio de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2019»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las rendiciones de cuentas de la deuda de tesorería del ejercicio 2019 pagada en el año 2020 – SAF 88- Ministerio de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2019 fuente de financiamiento 111, 315, 368, 404, 440, 605 y 609;

Que con fecha 29 de abril de 2022 la Sub- Relatora Fiscal a cargo de la fiscalía eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33º de la Ley Nº V - 71 (antes Ley Nº 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33º de la Ley Nº V - 71 (antes Ley Nº 4139). Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas. .

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la deuda de tesorería del ejercicio 2019 pagada en el año 2020 del «MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS - SAF 88», Fuente de Financiamiento 111, 315, 368, 404, 440, 605 y 609, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS CIENTO DIECIOCHO MI-

LLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIEN-
TOS SETENTA Y CUATRO CON TREINTA Y SEIS CENTA-
VOS (\$118.362.574,36). Declarándolos libres de res-
ponsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fis-
calía N°11 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martín Meza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 145/2022.-

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los
06 días del mes de mayo del año dos mil veintidós,
reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribu-
nal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 38695/2019 T.C. caratulado:
«Ministerio de Infraestructura Planeamiento y Servi-
cios Públicos S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2019»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan
las rendiciones de cuentas de la deuda de tesorería del
ejercicio 2019 pagada en el año 2021 – SAF 88- Minis-
terio de Infraestructura Planeamiento y Servicios Pú-
blicos S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2019 fuente de
financiamiento 111.

Que con fecha 29 de abril de 2022 la Sub- Relatora
Fiscal a cargo de la fiscalía eleva su Informe Interno de
auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley N° V - 71 (antes
Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado
las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal,
contable, numérico y documental, y se expide de acuer-
do a los términos del mismo Art. 33° de la Ley N° V - 71
(antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las
rendiciones de cuentas. .

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la
deuda de tesorería del ejercicio 2019 pagada en el año
2021 del «MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS - SAF 88», Fuen-
te de Financiamiento 111, presentadas por los responsa-
bles, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecu-
ción de las partidas presupuestarias asignadas para el
Ejercicio, que importan un monto de PESOS TRES MILLO-
NES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS
VEINTISÉIS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$
3.393.826,92). Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fis-
calía N°11 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martín Meza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 146/2022.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los
09 días del mes de mayo del año dos mil veintidós,
reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribu-
nal de Cuentas de la Provincia.

VISTO: El Expte. N° 39.478/2020, caratulado «MI-
NISTERIO DE SALUD- S/ RENDICIÓN DE CUENTAS SAF
70 FF 111, 301, 358, 361, 368, 441, 504 – PRESUPUES-
TO NIVEL CENTRAL – EJERCICIO 2020»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan
las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejerci-
cio 2020 y a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2020
pagada en el 2021 – Fuentes de Financiamiento 111,
301, 344, 358, 361, 368, 441, 504 – Presupuesto Nivel
Central – Ejercicio 2020.

Que con fecha 26 de abril de 2022 la responsable
eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la
Ley V N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas
rendidas, en su aspecto formal, legal, contable, numé-
rico y documental y se expide de acuerdo a los térmi-
nos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71.

Que corresponde dejar pendiente de aprobación
la suma de \$ 23.467.500, atento que se encuentra en
curso la causa caratulada «Ministerio Público Fiscal
S/ Dcia. Fundación Fusso», caso N° 19.778, que tra-
mita ante la Unidad Fiscal, Especializado Delitos Con-
tra la Administración Pública, del Ministerio Público
Fiscal.

Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del
Ejercicio 2020 correspondientes al Ejercicio 2020 del
SAF 70 - Ministerio de Salud - Fuente de Financiamiento
111, 301, 344, 358, 361, 368, 441, 504 – Presupuesto
Nivel Central, presentadas por los responsables, en
tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de
las partidas presupuestarias asignadas para el ejerci-
cio, que importan un monto de PESOS UN MIL CIENTO
OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETEN-
TA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE
CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS
(\$1.182.476.489,74), declarándolos libres de respon-
sabilidad.-

Segundo: Aprobar las Rendiciones de Cuentas por
la Deuda de Tesorería correspondientes al Ejercicio
2020 pagada en el 2021 del SAF 70 - Ministerio de
Salud - Fuente de Financiamiento 111, 301, 344, 358,
361, 368, 441, 504 – Presupuesto Nivel Central, pre-
sentadas por los responsables, en tanto expresan razo-
nablemente la legítima ejecución de las partidas, que
importan un monto de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA
Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS
MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CINCO
CENTAVOS

(\$281.896.679,05), declarándolos libres de respon-
sabilidad.-

Tercero: Déjese pendiente de aprobación la suma
de PESOS VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS
SESENTA Y SIETE MIL QUINIENOS (\$23.467.500,00),
en virtud de lo expuesto en los considerandos que
antecedan.

Cuarto: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la

Fiscalía N° 6 y a los responsables.-

Quinto: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Presidente Cra. Liliana Underwood.

Vocal Cr. Sergio Camiña.

Vocal Dr. Martin Meza.

Vocal Dr. Tomas Antonio Maza

Vocal Cr. Antonio Cimadevilla

Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

Responsables.-

Cuarto: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Presidente Cra. Liliana Underwood.

Vocal Cr. Sergio Camiña.

Vocal Dr. Martin Meza.

Vocal Dr. Tomas Antonio Maza

Vocal Cr. Antonio Cimadevilla

Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 147/2022.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 09 días del mes de mayo del año dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

VISTO: El Expte. N° 39.482/2020, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/ RENDICION DE CUENTAS SAF 70 FF 113, 476 – PLAN NACER – EJERCICIO 2020»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2020 y la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2020 pagada en el 2021 – Fuentes de Financiamiento 113, 476 – Plan Nacer – Ejercicio 2020.

Que con fecha 29 de abril de 2022 la responsable eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71; solicitando la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2020 del SAF 70 - Ministerio de Salud - Fuente de Financiamiento 113, 476 – Plan Nacer, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS (\$35.748.862,00), declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Aprobar las Rendiciones de Cuentas por la Deuda de Tesorería correspondientes al Ejercicio 2020 pagada en el 2021 del SAF 70 - Ministerio de Salud - Fuente de Financiamiento 113, 476 – Plan Nacer, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias, que importan un monto de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES (\$1.629.743,00), declarándolos libres de responsabilidad.-

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 6 y a los

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 148/2022.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 09 días del mes de mayo del año dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

VISTO: El Expte. N° 39.481/2020, caratulado «MINISTERIO DE SALUD - S/ RENDICIÓN DE CUENTAS SAF 70 FF 377 – PROGRAMA INCLUIR SALUD – EJERCICIO 2020»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al ejercicio 2020 y la deuda de tesorería del ejercicio 2020 pagado en el 2021 – Fuentes de Financiamiento 377 – Programa Incluir Salud – Ejercicio 2020; y

Que con fecha 28 de abril de 2022 la responsable eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2020 del SAF 70 - Ministerio de Salud - Fuente de Financiamiento 377 – Programa Incluir Salud, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$56.442.388,55), declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Aprobar las Rendiciones de Cuentas por la Deuda de Tesorería correspondientes al Ejercicio 2020 pagada en el 2021 del SAF 70 - Ministerio de Salud - Fuente de Financiamiento 377 – Programa Incluir Salud, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias, que importan un monto de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$1.142.530,91), declarándolos libres de responsabilidad.-

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.-

Cuarto: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Presidente Cra. Liliana Underwood.
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martín Meza
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla.
Ante mí Dra. Irma Baeza Morales.

Cuarto: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martín Meza
Vocal Dr. Tomas A. Maza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mí Dra. Irma Baeza Morales

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 149/2022.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 10 días del mes de Mayo del año dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

VISTO: El Expte. N° 39.483/2020, caratulado «MINISTERIO DE SALUD- S/ RENDICIÓN DE CUENTAS SAF 70 FF 477, 503 – TRANSFERENCIAS DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL NACIONAL – EJERCICIO 2020»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al ejercicio 2020 y la deuda de tesorería del ejercicio 2020 pagada en el 2021 – Fuentes de Financiamiento 477, 503 – Transferencias de Administración Central Nacional– Ejercicio 2020; y

Que con fecha 18 de abril de 2022 la responsable eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2020 del SAF 70 - Ministerio de Salud - Fuente de Financiamiento 477, 503 – Transferencias de Administración Central Nacional, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$89.258.702,72) declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Aprobar las Rendiciones de Cuentas por la Deuda de Tesorería correspondientes al Ejercicio 2020 pagada en el 2021 del SAF 70 - Ministerio de Salud - Fuente de Financiamiento 477, 503 – Transferencias de Administración Central Nacional, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias, que importan un monto de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON CATORCE CENTAVOS (\$4.698.404,14) declarándolos libres de responsabilidad.-

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.-

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N°150/22.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 10 días del mes mayo de dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 39.676/20, caratulado «SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA, INNOVACION PRODUCTIVA Y CULTURA s/Rendición de Cuentas SAF 66 FF 111 - Ejercicio 2020.-»

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2020 pagado en 2021;

Que con fecha 04 de Mayo de 2022, la responsable a cargo de la Fiscalía N° 7 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de tesorería del Ejercicio 2020 pagado en 2021 de la SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA, INNOVACION PRODUCTIVA Y CULTURA - SAF 66, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SESENTA Y SEIS CON 75 CENTAVOS (\$50.571.066,75).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 7 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martín Meza
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mí Dra. Irma Baeza Morales

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 151/2022.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los

10 días del mes de Mayo del año dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

VISTO: El Expte. N° 39.553/2020, caratulado «MINISTERIO DE SALUD- S/ RENDICIÓN DE CUENTAS SAF 79 FF 111, 113, 358, 361, 370, 441, 476 AREA PROGRAMÁTICA NORTE EJERCICIO 2020»; y,

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2020 Hospital Rural de Gan Gan – Fuentes de Financiamiento 370 y 476.

Que con fecha 22 de abril de 2022 se eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71; solicitando la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes Ejercicio 2020 Hospital Rural de Gan Gan – Fuentes de Financiamiento 370 y 476 – Área Programática Norte, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, Fuente de Financiamiento 370 por la suma de pesos quinientos sesenta y nueve mil ochocientos veintiséis con noventa y cinco centavos (\$ 569.826,95) y Fuente de Financiamiento 476 por la suma de pesos setenta y dos mil doscientos veinticuatro con setenta y cuatro centavos (\$ 72.224,74), totalizando ambas la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y UNO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 642.051,69).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 6 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Presidente Cra. Liliana Underwood

Vocal Cr. Sergio Camiña

Vocal Dr. Martin Meza

Vocal Dr. Tomas A. Maza

Vocal Cr. Antonio Cimadevilla

Ante mí Dra. Irma Baeza Morales

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 152/2022.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 10 días del mes de mayo del año dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

VISTO: El Expte. N° 39.553/2020, caratulado «Ministerio de salud- s/ rendición de cuentas SAF 79 FF111, 113, 358, 361, 370, 441, 476 Área programática norte ejercicio 2020»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2020 Hospital Rural de Gastre – Fuentes de Financiamiento 370 y 476; y

Que con fecha 22 de abril de 2022 se eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las rendiciones de cuentas correspondientes Ejercicio 2020 Hospital Rural de Gastre – Fuentes de Financiamiento 370 y 476 – Área programática norte, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, fuente de financiamiento 370 por la suma de pesos Quinientos quince mil doscientos sesenta y siete con 0/100 centavos (\$515.267,00) y fuente de financiamiento 476 por la suma de pesos Veintidós mil novecientos con 00/100 centavos (22.900,00), totalizando ambas la suma de pesos Quinientos treinta y ocho mil ciento sesenta y siete con 00/100 centavos (\$ 538.167,00).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Presidente Cra. Liliana Underwood

Vocal Cr. Sergio Camiña

Vocal Dr. Martin Meza

Vocal Dr. Tomas Antonio Maza

Vocal Cr. Antonio Cimadevilla

Ante mí Dra. Irma Baeza Morales

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 153/2022.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 10 días del mes de Mayo del año dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

VISTO: El Expte. N° 39.553/2020, caratulado «Ministerio de salud- s/ rendición de cuentas SAF 79 FF111, 113, 358, 361, 370, 441, 476 Área programática norte ejercicio 2020»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2020 Hospital Rural de Puerto Pirámides – Fuente de Financiamiento 370; y

Que con fecha 22 de abril de 2022 se eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por

concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19º de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V - Nº 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por todo ello, y en los términos de la Ley V Nº 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las rendiciones de cuentas correspondientes Ejercicio 2020 Hospital Rural Puerto Pirámides – Fuentes de Financiamiento 370– Área programática norte, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, fuente de financiamiento 370 por la suma de pesos Trescientos veintitrés mil doscientos ochenta y cinco con cuarenta y tres centavos (\$323.285,43).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 6 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Presidente Cra. Liliana Underwood

Vocal Cr. Sergio Camiña

Vocal Dr. Martin Meza

Vocal Dr. Tomas Antonio Maza

Vocal Cr. Antonio Cimadevilla

Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 154/2022.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 10 días del mes mayo del año dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

VISTO: El Expte. Nº 39.553/2020, caratulado «MINISTERIO DE SALUD- S/ RENDICIÓN DE CUENTAS SAF 79 FF111, 113, 358, 361, 370, 441, 476 ÁREA PROGRAMÁTICA NORTE EJERCICIO 2020»; y,

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2020 Hospital Rural de Telsen – Fuentes de Financiamiento 370 y 476.

Que con fecha 22 de abril de 2022 se eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley V Nº 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19º de la citada Ley.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V Nº 71; solicitando la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por todo ello, y en los términos de la Ley V Nº 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes Ejercicio 2020 Hospital Rural de Telsen

– Fuentes de Financiamiento 370 y 476 – Área Programática Norte, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, Fuente de Financiamiento 370 por la suma de pesos Doscientos ochenta y tres mil cincuenta y tres con ochenta y siete centavos (\$ 283.053,87) y Fuente de Financiamiento 476 por la suma de pesos Veintitrés mil cuatrocientos veinte con sesenta y nueve centavos (\$ 23.420,69), totalizando ambas la suma de PESOS TRESCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 306.474,56).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía Nº 6 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Presidente Cra. Liliana Underwood

Vocal Cr. Sergio Camiña

Vocal Dr. Martin Meza

Vocal Dr. Tomas Antonio Maza

Vocal Cr. Antonio Cimadevilla

Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 155/2022.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de mayo de dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 38.629/19-T.C. caratulado: «MUNICIPALIDAD DE EPUYEN - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2019»

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Epuypén han presentado las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2019.

Que con fecha 9 de mayo de 2022, la Sra. Sub Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley Nº V-71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2019, presentadas por los responsables de la Municipalidad de Epuypén, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIEZ CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$74.057.610,76), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE

Presidente Cra. Liliana Underwood.
Vocal Cr. Sergio Camiña.
Vocal Dr. Martin Meza.
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 156/2022.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de mayo de dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 38.619/19-T.C. caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CAMARONES - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2019»

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Camarones han presentado las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2019.

Que con fecha 12 de mayo de 2022, la Sra. Sub Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2019, presentadas por los responsables de la Municipalidad de Camarones, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$85.190.181,24), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE

Presidente Cra. Liliana Underwood.
Vocal Cr. Sergio Camiña.
Vocal Dr. Martin Meza.
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 157/2022.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de Mayo del año dos mil veintidós reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 40.469, año 2022,

caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA R/ANT.SUM.ADM.DAI.RW INFRACCION ART. 29° INC.10 RDPV INCOADO COMISARIO IBAÑES, ANDRES OSCAR-CIUDAD DE RAWSON AÑO 2021 (EXPT E N° 198/2022 JP)», y;

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician a raíz del Oficio N° 21/20 DM de fecha 6/11/20, en el cual el Subcomisario Germillac Bruno, informa que el Móvil Policial R.I 539 marca Volkswagen Amaro dominio LHD- 769, se encuentra fuera de servicio y depositado en la División Transporte de Rawson desde el mes de abril del año 2019. Expresa que dicho móvil sufrió un desperfecto en su motor el cual no ha sido reparado, existiendo responsabilidad administrativa y conducta negligente por parte del entonces Jefe a cargo de la Comisaría Distrito Sarmiento, Crio. Ibañez, Oscar Andrés;

Que a fs. 159), luce agregado Dictamen N° 1064/21 de la Asesoría Legal de Jefatura de Policía;

Que mediante Resolución N° 1189/2021 (AAI-SA) obrante a fs. 165/166), se sancionó al Comisario Mayor IBAÑEZ, Andrés Oscar, con 15 días de arresto, sin perjuicio del servicio por Infracción Disciplinaria prevista en el Art. 26° Inc. 17) del R.D.P.V, debidamente notificada a fs. 169);

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se corre vista de las mismas al Asesor Legal el cual se expide a fs.186) mediante Dictamen N° 38/22, indicando la citación del presunto responsable a los efectos de tomar vista y produzca el descargo que haga a su derecho;

Que a fs.187), hace lo propio el Señor Contador Fiscal dictaminando que comparte el Dictamen del Asesor Legal;

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 48° inc. c) de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al Comisario Mayor IBAÑEZ, Andrés Oscar (D.N.I. N° 23.998.509), a los efectos produzca descargo dentro del término de quince (15) días, intimándolo en igual plazo legal a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, Notifíquese.-

Presidente Cra. Liliana Underwood.
Vocal Cr. Sergio Camiña.
Vocal Dr. Martin Meza.
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 158/2022.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de mayo del año dos mil veintidós reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 40.397, año 2022,

caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA R/ ANT.SUM.ADM.DAI.TRELEW S/INVESTIGACION FIN ESTABLECER Y/O DESLINDAR RESPONSABILIDAD PERSONAL POLICIAL, CABO MAURICIO IVAN, MILLAPINDA.TRELEW AÑO 2020 (EXPTE N° 70/2022 JP)», y;

CONSIDERANDO: Que las presentes se inician a raíz de la actuación preliminar rotulada: «Área Unidad Regional Trelew (SA) S/Investigación Art. 73° R.D.P.V. fin de establecer y/o deslindar responsabilidad de personal policial Mauricio Ivan Millapinda S/ Psta. Infracción al RDPV- Año 2020», a raíz de la denuncia radicada por el empleado policial Millapinda, Mauricio, declarando que con fecha 20/09/2020 entre las 15:30 y las 18:30 ingresaron a su domicilio autores ignorados y sustrajeron del interior de su vivienda un arma reglamentaria, calibre 9mm, marca Taurus con cargador conteniendo 6 o 7 municiones y llave de motocicleta Honda Tornado, del móvil R.I 248 de la Sección G.R.I.M, entre otros elementos;

Que a fs. 106), luce agregado Dictamen N° 382/2021 de la Asesoría Legal de Jefatura de Policía;

Que mediante Resolución N° 075/2021 (AAISA) obrante a fs. 127/12985), se sancionó al Cabo Primero MILLAPINDA, MAURICIO IVAN, con 25 días de arresto, por Infracción Disciplinaria prevista en el Art. 26° Inc. 17) del R.D.P.V, debidamente notificada a fs. 136);

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se corre vista de las mismas al Asesor Legal el cual se expide a fs.142) mediante Dictamen N° 13/22, indicando la citación del presunto responsable a los efectos de tomar vista y produzca el descargo que haga a su derecho;

Que a fs. 144), hace lo propio el Señor Contador Fiscal dictaminando que corresponde hacer lugar a lo solicitado por el Asesor Legal, dictándose el Acuerdo N° 43/22 TC, el que se encuentra debidamente notificada a fs. 149);

Que a fs. 153) obra vencimiento de término sin que se haya presentado descargo alguno por parte del encartado;

Que a fs. 154) se corre nueva vista al Asesor Legal, quien se expide mediante Dictamen N° 26/22, considerando que debe formularse el cargo correspondiente; Que en idéntico sentido, se corre traslado al Contador Fiscal, quien a fs.155/156) mediante Dictamen N° 52/22, establece que el valor de reposición del bien sería de \$ 71.058,20.-;

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 54° de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Formular cargo al Cabo Primero MILLAPINDA, Mauricio Iván (D.N.I. N° 38.805.927), por la suma total de PESOS SETENTA Y UN MIL CINCUENTA Y OCHO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 71.058,20.-) la cual corresponde a \$50.462,00 a capital y \$20.596,20 a intereses.-

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que

hubiere lugar por derecho (Arts. 60° y 62° de la Ley V N° 71), debiendo acreditar ante este Tribunal- mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.-

Tercero: Notificar al causante, haciéndole saber que podrá interponer recurso en el término de quince (15) días de notificada en virtud de lo establecido en los Arts. 60° y 65° de la Ley V N° 71. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómesese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.-

Presidente Cra. Liliana Underwood.

Vocal Cr. Sergio Camiña.

Vocal Dr. Martin Meza.

Vocal Dr. Tomas Antonio Maza

Vocal Cr. Antonio Cimadevilla

Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 159/2022.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de mayo de dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 39.521/20 caratulado «MUNICIPALIDAD DE CHOLILA -S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2020»

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Cholila han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2020.

Que con fecha 11 de mayo de 2022, la Sra. Sub Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas pendientes.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2020, presentadas por los responsables de la Municipalidad de Cholila, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS ONCE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$97.391.411,53), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Presidente Cra. Liliana Underwood.

Vocal Cr. Sergio Camiña.

Vocal Dr. Martin Meza.
 Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
 Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
 Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de RAMON CALFU en los autos caratulados «Calfu Ramon s/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000097/2022), mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, junio 13 de 2022.

MARIELA V. GOTTSCHALK
 Secretaria

I: 06-07-22 V: 08-07-22

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 160 /2022.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 20 días del mes mayo de dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36.466/17-T.C. caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO PICO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017»

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Río Pico han presentado las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2017.

Que con fecha 6 de mayo de 2022, la Sra. Sub Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales, contables, numerico, documentales y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2017, presentadas por los responsables de la Municipalidad de Río Pico, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS VEINTIÚN MILLONES SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$21.063.458,75), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Presidente Cra. Liliana Underwood.
 Vocal Cr. Sergio Camiña.
 Vocal Dr. Martin Meza.
 Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
 Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
 Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por IBARRA CESAR DAVID para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: Ibarra, Cesar David – Sucesión ab-intestato (Expte. 000354/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo 22 de 2022.-

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
 Secretaria

I: 06-07-22 V: 08-07-22

EDICTO

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Alejandro Trillo Quiroga, Secretaría N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIEZCURRENA LUISA ADELA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Mariezcurrena, Luisa Adela s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000907/2022. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio de 2022.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
 Secretaria
 Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 06-07-22 V: 08-07-22

Sección General

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga – Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Perez – Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OSCAR ROBESPIERE SOTO WOLF, DNI N° 14.672.143 y ROSA ADELAIDA VARGAS BARRIA C.I. N° 62.537 para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Soto Wolf, Oscar Robespierre y Vargas Barria, Rosa Adelaida s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 001794/2021). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo de 2022.

PEREZ PABLO JOSE
Secretario

I: 06-07-22 V: 08-07-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Castillo, Helena Casiana, Secretaría Única, sita en la calle Gobernador Galina Nro 160 piso 2do de la ciudad de Puerto Madryn, en los autos caratulados «Vargas, Eugenia Olga s/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 361/ Año 2022), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante VARGAS, EUGENIA OLGA, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.). El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C.-

Puerto Madryn, del mes de junio de 2022.-

Dra. HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 06-07-22 V: 08-07-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Juez, Secretaría autorizante, en los autos caratulados «Faccio, Italo Rene s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 248/2.022), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.), mediante la publicación de Edictos que se publicarán durante (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, conforme lo establece el Art. 148 y 712 inc. 2 del CPCC, bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, 27 junio de 2022.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 06-07-22 V: 08-07-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo, Jueza Subrogante, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MARTIN CLAUDIO EZEQUIEL SORIANI, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Soriani Martin Claudio Ezequiel s/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000272/2022), mediante edictos que se publicarán por tres (3) días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, junio 30 de 2022.-

VIGLIONE EDUARDO
Secretario

I: 06-07-22 V: 08-07-22

EDICTO

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural, y de Minería de Rawson, a cargo del Juez Subrogante Legal, Secretaría de la Dra. Mónica Sayago con asiento en Avenida 25 de Mayo Nro. 242 de Rawson, cita a la Sra. PAPAIANI ESTEFANÍA, D.N.I. 32.568.776, para que dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS, comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: «Gomez Aldina c/ Papaiani Estefania s/ Cobro de Pesos e indemnización de ley» (Expte.: 430/2021) bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que la represente en juicio.

El presente debe publicarse por el término de tres (03) días en el Boletín Oficial, sin cargo para la actora.

Rawson, 23 de junio de 2022.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 06-07-22 V: 08-07-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría Autorizante, cita y emplaza, para que dentro del término de TREINTA DÍAS, herederos y acreedores de CAROLINA NÉLIDA ROBERTS, comparezcan a tomar intervención en los autos caratulados «Roberts, Carolina Nélica s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 246 Año

2022).-

Puerto Madryn, 23 de junio de 2022.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 07-07-22 V: 11-07-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: Peñaloza, Duquesa s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 863 Año 2021) cita y emplaza para que en el plazo de TREINTA DÍAS, se presenten todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. PEÑALOZA DUQUESA, por medio de edictos que se publicarán por tres días (3) en Boletín Oficial y Diario Local, bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, junio 23 de 2022.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 07-07-22 V: 11-07-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la actuaria, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RUBILAR LUCAS EMANUEL, para que dentro del término de TREINTA DÍAS lo acrediten en los autos caratulados «Rubilar Lucas Emanuel s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 379/2022). El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario Local de la ciudad de Puerto Madryn.-

Puerto Madryn, 28 de junio de 2022.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 07-07-22 V: 11-07-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Andrea Garcia Abad, Jueza Subrogante, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de MORCHIO TERESA LAURA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Morchio Teresa Laura s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000240/2022), mediante edictos que

se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, junio 13 de 2022.

Dra. SAMANTA FELDMAN
Auxiliar Letrada

I: 07-07-22 V: 11-07-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga – Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez – Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROBERTO ARCADIO FERNANDEZ, DNI 6.637.741 para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Fernandez, Roberto Arcadio s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000872/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio de 2022.

PEREZ PABLO JOSE
Secretario

I: 07-07-22 V: 11-07-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Alejo Trillo Quiroga, Secretaría N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CONTRERAS LAURA ELIZABETH para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Contreras, Laura Elizabeth s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 249/2022. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio de 2022.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 07-07-22 V: 11-07-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Alejo

Trillo Quiroga, Secretaría N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NEGUELUA ELCIRA VIRGINIA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Neguelua, Elcira Virginia s/ Sucesión Testamentaria» Expte. N° 000077/2022. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio de 2022.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 07-07-22 V: 11-07-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea Garcia Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de PEÑA OSVALDO MARTIN y LIEMPI PRUDENCIA en los autos caratulados «Peña Osvaldo Martin y Liempi Prudencia s/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000232/2022), mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, junio 24 de 2022.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 07-07-22 V: 11-07-22

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, secretaria única a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «Rasgido, Teófilo Zenón s/ Sucesión ab-intestato Expediente 387/2022», se declara abierto el juicio sucesorio de RASGIDO, TEÓFILO ZENÓN. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el Art. 148 del C.P.C.C. citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de TREINTA DIAS lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.)

Puerto Madryn, 05 Julio 2022.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 08-07-22 V: 12-07-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FLORENTINO DE JESÚS NIETO, DNI 6.963.068 para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Nieto, Florentino De Jesus s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000782/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio de 2022.-

PABLO JOSÉ PEREZ
Secretario

I: 08-07-22 V: 12-07-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BERNARDO GALLARDO, DNI 24.929.161 para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Gallardo, Bernardo s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 001659/2021). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2021.-

PABLO JOSÉ PEREZ
Secretario

I: 08-07-22 V: 12-07-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CAYUMAN MIRANDA, EMILIO SEGUNDO para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: Cayuman Miranda, Emilio Segundo - Sucesión ab-intestato» (Expte. 000637/2021). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto de 2021.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 08-07-22 V: 12-07-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Eduardo Rolinho, Secretaría N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VERDEAL BEATRIZ RAQUEL para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Verdeal, Beatriz Raquel s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000994/2022. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, junio de 2022

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 08-07-22 V: 12-07-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Eduardo Rolinho, Secretaría N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MANUEL MIGUEL RIQUELME para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Riquelme, Manuel Miguel s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 822/2022. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, julio de 2022.

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 08-07-22 V: 12-07-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judi-

cial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Andrea Garcia Abad, Jueza Subrogante, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de CAMPOS OSMAR, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Campos Osmar s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000111/2022), mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Dra. SAMANTA FELDMAN
Auxiliar Letrada

I: 08-07-22 V: 12-07-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Alejo Trillo Quiroga, Secretaría N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BARRIENTOS BARRIENTOS BRAULIO, ULLOA ULLOA, DELIA y BARRIENTOS ULLOA NELSON OMAR para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Barrientos Barrientos Braulio, Ulloa Ulloa, Delia y Barrientos Ulloa Nelson Omar s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000979/2022. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio de 2022.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 08-07-22 V: 12-07-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea Garcia Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de REAL TOMÁS, en los autos caratulados «Real Tomás s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000252/2022), mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de ley

Trelew, junio 01 de 2022.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 08-07-22 V: 12-07-22

EDICTO

Por disposición de la señora Presidente del Tribunal de Cuentas, Cra. Liliana E. UNDERWOOD, se le hace saber al Sr. Cruz MONTIEL (D.N.I. N° 7.615.064) y a Sra. María Janet FIGUEROA (D.N.I. N° 33.775.410) ex Presidente y ex Tesorera de la Comuna Rural de Lago Blanco, que en autos N° 37.842, año 2018, caratulado «COMUNA RURAL DE LAGO BLANCO S/ RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2018» se ha dictado el ACUERDO N° 352/21 TC, el que transcrito en sus partes pertinentes dice: «En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno... Por todo ello, y lo dispuesto por los artículos 25°, 34°, 40°, 74° y concordantes de la Ley N° V N° 71, el TRIBUNAL DE ICUENTAS, ACUERDA: Segundo: FORMULAR CARGO en forma solidaria al Sr. Cruz MONTIEL (D.N.I. N° 7.615.064) y la Sra. Maira Janet FIGUEROA (D.N.I. N° 33.775.410) por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVENTAY CINCO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 426.095,47), según lo expuesto en los considerandos que anteceden ...Quinto: Notificar a los causantes, haciéndoles saber que podrán interponer recurso en el término de quince (15) días de notificados en virtud de lo establecido en los arts. 60° y 65° de la Ley V N° 71... Sexto: Regístrese... Fdo. Cr. Sergio CAMIÑA - Vocal en ejercicio de la Presidencia; Cra. Liliana UNDERWOOD - Vocal; Cr. Antonio CIMADEVILLA - Vocal; Ante mí: Dra. Irma BAEZA MORALES - Secretaria Letrada»»

Publíquese por el término de tres (3) días.
Rawson, (Chubut) 04 de julio de 2022.-

JIMENA PALACIOS
Abogada
Secretaría
Tribunal de Cuentas

I: 06-07-22 V: 08-07-08

MACHINES S.A.
ORGANO DE ADMINISTRACION

Por disposición del Director General de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado, publíquese por un día en el Boletín Oficial el Siguiendo Edicto de Órgano de Administración de la sociedad denominada Machines S.A mediante acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas N° UNO, de fecha 28 de marzo de 2022, los accionistas de la firma MACHINES S.A. designaron nuevo Órgano de Administración, habiendo sido designados: Hugo Alejandro Colla como Presidente del Directorio y la señora Norma Ester Atorrasagasti como Directora Suplente.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 08-07-22

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
EDICTOS**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de ALTO RIO SENGUER, que la Escuela Agrotécnica N° 716, ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Agrícola-Pecuario, proveniente del arroyo brazo norte del Río Senguer, en un caudal aproximado de 0,250 m3/seg., para su utilización de desove, eclosión y alevinaje, durante los meses de agosto a marzo de cada año por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Potrero Municipal, Ubicado al Oeste de la Ruta Nacional Nro. 40, Ejido de Alto Río Senguer, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISO DE DERECHO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO AGRICOLA-PECUARIO) – ESCUELA AGROTECNICA N° 716 - LOCALIDAD ALTO RIO SENGUER, CHUBUT (EXPTe. 309 AÑO 2012-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito. -

Rawson, 05 JUL 2022

Ing. ARIEL ROQUE YUVONE
Subadministrador
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 08-07-22 V: 12-07-22

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Gualjaina, que el Sr. Alfredo Cesar Lara ha solicitado la renovación del permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Agrícola y Pecuario, proveniente del Río Lepá, en un caudal aproximado de 204.092,00 m3/año para su utilización de riego de 7,00 hectáreas, durante los meses de septiembre a febrero de cada año y un caudal aproximado de 314,50 m3/año para su uso en la actividad desarrollada con la cría de 95 animales por un periodo de cinco años, en el predio

individualizado como: Parcela 18, Sector 1, Circunscripción 2, Gualjaina, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/ SOLICITUD DE RENOVACION DE PERMISO DE DERECHO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO AGRICOLA-PECUARIO) – ESTABLECIMIENTO RINCON DEL TORO, ALFREDO CESAR LARA – LOCALIDAD DE GUALJAINA, PROVINCIA DEL CHUBUT (EXPTE. 313 AÑO 2022-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 05 JUL 2022

Ing. ARIEL ROQUE YUVONE
Subadministrador
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 08-07-22 V: 12-07-22

PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:
SIVI S.A.
URUGUAY N° 656
COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT

EDICTO ART. 97º CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Disposición N° 203/20 DR de fecha 27/09/20, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 1853/19 DGR; el Código Fiscal y CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente SIVI S.A. CUIT 30-70956004-9, Liquidación N° 119/19 DlyT, en el marco del artículo 39º del Código Fiscal, notificada con fecha 07/07/20, mediante Boletín Oficial de la Provincia del Chubut;

Que la mencionada Liquidación incluye la Tasa Anual de Fiscalización correspondiente a los años 2016 a 2018, arrojando en concepto de capital un total de PESOS TRES MIL (\$ 3.000);

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 47º del Código Fiscal, esto es omisión de la Tasa Anual de Fiscalización de los años 2016 a 2018;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 56º del Código Fiscal;

Que el contribuyente no ha dado cumplimiento a la obligación legal de constituir domicilio fiscal electrónico

en el término del artículo 20º del Código Fiscal y Resolución N° 1141/18 DGR;

Que la Dirección de Asuntos Legales ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

LA DIRECTORA DE RECAUDACION DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DISPONE:

Artículo 1.- Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente SIVI S.A. CUIT 30-70956004-9, con domicilio en la ciudad de Trelew – Provincia del Chubut, por presunta infracción al artículo 47º del Código Fiscal.

Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 56º del Código Fiscal.

Artículo 3.- Intimar al contribuyente a constituir domicilio fiscal electrónico, bajo apercibimiento de aplicar la multa prevista en el artículo 45º del Código Fiscal.

Artículo 4- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVESE.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. NÉSTOR E. CASTRO
Director de Recaudación
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 06-07-22 V: 12-07-22

PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:
TRANSARIDOS S.A.
CARRASCO N° 45
TRELEW - CHUBUT

EDICTO ART. 97º CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución N° 119/17 DR de fecha 04/05/17, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 2994/16 DGR; caratulado «TRANSARIDOS S.A. s/ Liquidación omisión Tasa Retributiva de Servicio – Letra F art. 35º Ley XXIV N° 38»; y CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente TRANSARIDOS S.A. CUIT 30-70926882-8, Liquidación N° 15/17- DlyT, (Nota N° 2345/17 DGR), en el marco del artículo 35º de la ley XXIV N° 38;

Que el domicilio constituido y declarado por el contribuyente, ante la Inspección General de Justicia es Carrasco N° 45 de la localidad de Trelew – Chubut;

Que se envió la liquidación impositiva en dos

oportunidades, al domicilio fiscal declarado por el contribuyente, volviendo la misma al remitente, con motivo «Cerrado/ Ausente se dejó aviso de visita»;

Que a fojas 22 del presente corre cédula de notificación art. 91° Código Fiscal vigente en el cual consta que no ha podido notificarse a la firma;

Que el artículo 21° de la Ley XXIV N° 38 establece que «La Dirección podrá reputar subsistentes, para todos los efectos administrativos o judiciales el último domicilio consignado en una declaración jurada u otro escrito, mientras no se haya comunicado algún cambio»;

Que de acuerdo a lo expuesto en el considerando anterior, la liquidación impositiva se considera notificada con fecha 10/04/2017;

Que la mencionada Liquidación incluye los años 2012 a 2016, arrojando PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) en concepto de capital;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de la Tasa Anual de Fiscalización de los años 2012 a 2016;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE:

Artículo 1.- Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente TRANSARIDOS S.A. CUIT 30-70926882-8, con domicilio en Carrasco N° 45 de la ciudad de Trelew – Chubut por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 51° del Código Fiscal.

Artículo 3.- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVESE.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. NÉSTOR E. CASTRO
Director de Recaudación
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 06-07-22 V: 12-07-22

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO**

EDICTO ART. 97° CODIGO FISCAL
SEÑORES:
PUERTO BAHIA S.A.
TRELEW – CHUBUT

Habiéndose registrado deuda en concepto de Tasas Retributivas de Servicios y Otros F - Inspección General de Justicia, se procedió a practicar liquidación, conforme a lo establecido en art. 39° del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut.

El Capital tomado en la presente Liquidación se basa en lo informado por la Inspección General de Justicia \$70.000 (de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social), quedando sujeta la tasa a modificaciones de acuerdo a lo determinado en cada balance comercial en el Estado de Evolución del Patrimonio Neto como capital + ajuste.

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

Nº DE LIQUIDACIÓN: L000140/2020-DlyT

Nº DE EXPEDIENTE: 796/2020-DGR

TASA OMITIDA: \$ 6.500,00

SON PESOS: SEIS MIL.-

ACCESORIOS AL 10/05/2022 (ART. 42° C.F.) \$ 4.622,91

TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO

\$ 11.122,91

SON PESOS: ONCE MIL CIENTO VEINTIDOS CON 91/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 47° del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 51° del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos

* Si presta conformidad a la presenta Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

- Al contado dentro de los (10) días de su notificación, la multa queda establecida en un sexto (1/6) de su mínimo legal, con lo cual asciende a: \$ 325,00

- Al contado, en forma posterior al plazo antes mencionado y previo a ser notificado de la Resolución Determinativa, la multa queda establecida en un medio (1/2) de su mínimo legal, con lo cual asciende a: \$ 975,00

- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa queda establecida en su mínimo legal, con lo cual asciende a: \$ 1.950,00

La presente oficio de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 97° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-Por otro lado se detecta que no ha dado cumplimiento a la obligación legal de constituir el Domicilio Fiscal Electrónico en los términos del Art. 20° del Código Fiscal y la Resolución N° 1141/18 DGR, por lo que se intima a constituir dicho domicilio bajo apercibimiento de aplicar la multa prevista en el Art. 45° del Código Fiscal.-

Atentamente.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

Cr. NÉSTOR E. CASTRO
 Director de Recaudación
 Dirección General de Rentas
 Provincia del Chubut

I: 06-07-22 V: 12-07-22

**PROVINCIA DEL CHUBUT
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO**

EDICTO ART. 97º CODIGO FISCAL

SEÑORES:
 SAN JOSE S.A.
 CALETA OLIVIA – STA. CRUZ

Habiéndose registrado deuda en concepto de Tasas Retributivas de Servicios y Otros F - Inspección General de Justicia, se procedió a practicar liquidación, conforme a lo establecido en art. 39º del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut.

El Capital tomado en la presente Liquidación se basa en lo declarado por Uds. en la última tasa abonada \$40.261,43, quedando sujeta a modificaciones de acuerdo a lo determinado en cada balance comercial como capital + ajuste.

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

Nº DE LIQUIDACIÓN: L000102/2020-DlyT

Nº DE EXPEDIENTE: 852/2020-DGR

TASA OMITIDA: \$ 7.500,00

SON PESOS: SEIS MIL.-

ACCESORIOS AL 13/05/2022 (ART. 42º C.F.) \$ 6.574,35

TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO \$ 14.074,35

SON PESOS: ONCE MIL CIENTO VEINTIDOS CON 91/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 47º del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 51º del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

* Si presta conformidad a la presente Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

- Al contado dentro de los (10) días de su notificación, la multa queda establecida en un sexto (1/6) de su mínimo legal, con lo cual asciende a: \$ 375,00

- Al contado, en forma posterior al plazo antes mencionado y previo a ser notificado de la Resolución Determinativa, la multa queda establecida en un medio

(1/2) de su mínimo legal, con lo cual asciende a: \$ 1.125,00
 - Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa queda establecida en su mínimo legal, con lo cual asciende a: \$ 2.250,00

La presente oficia de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 97º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Por otro lado se detecta que no ha dado cumplimiento a la obligación legal de constituir el Domicilio Fiscal Electrónico en los términos del Art. 20º del Código Fiscal y la Resolución Nº 1141/18 DGR, por lo que se intima a constituir dicho domicilio bajo apercibimiento de aplicar la multa prevista en el Art. 45º del Código Fiscal.-

Atentamente.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

Cr. NÉSTOR E. CASTRO
 Director de Recaudación
 Dirección General de Rentas
 Provincia del Chubut

I: 06-07-22 V: 12-07-22

**COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS
 CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE PUERTO MADRYN
 – PROVINCIA DEL CHUBUT
 CONVOCATORIA A ELECCIONES**

El Colegio Público de Abogados de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, convoca a todos sus colegiados al acto electoral para la elección de tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes del Tribunal de Disciplina (Arts. 38 y 39 Ley XIII N° 11) el que se llevará a cabo en el acto a realizarse el día 19 de agosto de 2022 de 8 a 12hs. en su sede ubicada en la calle Ing. Fennen N° 58; y asimismo convoca a Asamblea Ordinaria para la proclamación de autoridades electas para el mismo día a las 12.30 hs. en la misma sede.

La convocatoria se hace conforme a los arts. 25, 26, 28, 29, 33, 62, 63 sptes. y conchs. de la Ley XIII N° 11 y en los términos y con el alcance de la Resolución N° 49/2022, quedando el texto de ésta, a disposición de los matriculados en la sede del Colegio.

Dr. RICARDO O. GABILONDO
 Presidente
 Colegio Público de Abogados
 de Puerto Madryn

I: 06-07-22 V: 08-07-22

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA
 DISTRITO NORESTE
 CO.H.SE.CH (VIRTUAL)**

Estimado matriculado:

Atento a los motivos de público conocimiento en relación a la cuarentena decretada por organismos gubernamentales, el Colegio Provincial de Higiene y Seguridad en el Trabajo Distrito Noreste de la Pro-

vincia del Chubut convoca. Según lo previsto por ley X 35, mediante sesión virtual a los matriculados alcanzados por el distrito para el día 30/07/2022 a las 09.00 hs

Temas a tratar en el orden del día:

- 1- Balance contable 2020.
- 2- Balance contable 2021.
- 3- Memoria anual 2020.
- 4- Memoria anual 2021.

Modalidad de reunión: Google Meet.

Los matriculados que deseen presenciar la asamblea, deben enviar correo a:

distritonoreste@cohsech.org.ar (confirmar asistencia con el asunto: Asamblea Ordinaria Virtual Matricula nº...)

Tec. PERDOADRIAN EZEQUIEL
Secretario Distrito Noreste
CO.H.SE.CH.

I: 05-07-22 V: 07-07-22

**C.P.I.
LEY X Nº 2**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio del COLEGIO PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, lleva a conocimiento de los Señores Matriculados que por Resolución 13/22, dispuso convocar a todos los Profesionales Matriculados Habilitados, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día SABADO 30 de JULIO de 2022 a las 9:00 horas en el salón de usos múltiples de sede central de la ciudad de Rawson, del Colegio Profesional de Ingeniería de la Provincia del Chubut, ubicada en quintana 680 de la ciudad de Rawson, dando cumplimiento a los Arts. 16, 17, 18, 19 y 20 de la Ley X Nº 2, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

- a) Motivo del llamado fuera de término.-
- b) Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea.
- c) Establecer el monto del derecho de inscripción en la matrícula y el de la cuota anual, como así también los valores de encomiendas.-
- d) Tomar conocimiento del ejercicio económico Nº 50 cerrados al 31 de Enero de 2022.-
- e) Designación de Dos (2) Colegiados para que, conjuntamente con el presidente y secretario de la Asamblea firmen el Acta respectiva. (Art. 19 Inc. c).-
- e) proclamación de los nuevos Directores electos.-
- d) Únicamente podrán participar de esta Asamblea General Extraordinaria los matriculados habilitados.

EL DIRECTORIO

Ing. Civil OSCAR PALOMAR
Secretario Ejecutivo

P: 08-07-22 y 15-07-22

**ASOCIACIÓN CIVIL CLUSTER GANADERO DEL VIRCH
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS**

POR ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS X Y X DEL ESTATUTO DE LA ASOCIACION, SE CONVOCA A TODOS LOS ASOCIADOS A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE MANERA PRESENCIAL.

Fecha: 27 de Julio del 2022

Lugar: SUM Gimnasio Municipal Gaiman

Hora: 15 Hs

Agenda:

1. Memoria y Balance Ejercicio 2021
2. Situación Societaria
3. Vinculación Institucional
4. Informe de avances PMC
5. Adhesión Socios Honoríficos

PEDRO EUGENIO SANCHEZ
Secretario

P: 08-07-22

TRANSPORTES DON OTTO S.A.

Convocase a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 29 de julio de 2022 a las 11:00 hs en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria en la sede social de la empresa, a los efectos de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA.

1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea.
2. Consideración de la memoria, balance e informe de consejo de vigilancia correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2022.
4. Consideración del Resultado del ejercicio.
5. Consideración de la gestión del Directorio y sus honorarios.
6. Consideración de la gestión del consejo de vigilancia y sus honorarios.
7. Designación de la nueva integración del directorio y número de directores.
8. Determinación del número de síndicos y su elección.

Se hace saber que los Sres. Accionistas para poder participar de la asamblea deberán depositar sus acciones en la sede social de la empresa con no menos de tres días hábiles antes de la celebración de la audiencia, ello conforme art. 238 ley 19.550. EL DIRECTORIO

EDGARDO MARTIN
Presidente

I: 04-07-22 V: 08-07-22

TRANSPORTADORA PATAGONICA S.A.

Convocase a los Sres. Accionistas de TRANSPORTADORA PATAGONICA S.A. a la Asamblea General Ord-

naria a celebrarse el día 1 de agosto de 2022 a las 11:00 hs en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria en la sede social de la empresa en Av. Gales 35 de la Ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, a los efectos de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA.

- 1- Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2- Motivos de la convocatoria fuera de término.
- 3- Consideración de la Memoria, Balance e informe de Consejo de Vigilancia correspondiente al ejercicio N° 56 cerrado el 31/12/2021.
- 4- Consideración de la gestión del directorio al 31/12/2021 y fijar su retribución.
- 5- Consideración de la gestión del Consejo de Vigilancia al 31/12/2021 y fijar su retribución.
- 6- Elección de integrantes del Consejo de Vigilancia.

EL DIRECTORIO

Se hace saber que los Sres. Accionistas para poder participar de la asamblea deberán depositar sus acciones en la sede social de la empresa con no menos de tres días hábiles antes de la celebración de la audiencia, ello conforme art. 238 ley 19.550. EL DIRECTORIO

TRANSPORTADORA PATAGONICA S.A.
RICARDO ROSSO
Presidente

I: 04-07-22 V: 08-07-22

TRANSPORTADORA PATAGONICA S.A.

Convocase a los Sres. Accionistas de TRANSPORTADORA PATAGONICA S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de julio de 2022 a las 11:00 hs en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria en la sede social de la empresa en Av. Gales 35 de la Ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, a los efectos de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA.

- 1- Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2- Motivos de la convocatoria fuera de término.
- 3- Consideración de la Memoria, Balance e informe de Consejo de Vigilancia correspondiente al ejercicio N° 55 cerrado el 31/12/2020.
- 4- Consideración de la gestión del directorio al 31/12/2020 y fijar su retribución.
- 5- Consideración de la gestión del Consejo de Vigilancia al 31/12/2020 y fijar su retribución.

EL DIRECTORIO

Se hace saber que los Sres. Accionistas para poder participar de la asamblea deberán depositar sus acciones en la sede social de la empresa con no menos de tres días hábiles antes de la celebración de la audiencia, ello conforme art. 238 ley 19.550. EL DIRECTORIO

TRANSPORTADORA PATAGONICA S.A.
RICARDO ROSSO
Presidente

I: 04-07-22 V: 08-07-22

Ministerio de Educación Dirección de Despacho Departamento Registro y Verificaciones

«Al Lic. Germán R. Saunders DNI 20.094.809

Por expresa disposición de la Directora General del Servicio de Psicología Educacional y Psicopedagogía del Ministerio de Educación, le Procedo a notificar el siguiente texto.

Se comunica al Sr. German SAUNDERS D.N.I. N° 20.94.809, deberá comparecer ante la Dirección General de Sumario, sita en calle Castelli N° 445 de Rawson, el día 29/06/22 a las 9hs, con el objeto de Notificar de las conclusiones arribadas por el Departamento de Instrucción Letrada del Sumario Administrativo N° 12-DGS-2020, que contiene al Expediente N° 1649-ME-2019.

Sin más, queda usted debidamente notificado.»

Sr. GASTON G. R. PERRONE
Jefe de Departamento
Registro y Verificaciones
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

I: 04-07-22 V: 08-07-22

Gobierno de la Provincia del Chubut Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/22

«PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE 71 VIVIENDAS INFRAESTRUCTURA PROPIA Y DE NEXOS EN LA CIUDAD DE TRELEW»

RENLÓN I: 50 VIVIENDAS Presupuesto Oficial: \$514.304.756,49 (UVIs 4.481.958,66)

Presupuesto Oficial: Pesos quinientos catorce millones trescientos cuatro mil setecientos cincuenta y seis con cuarenta y nueve centavos (\$514.304.756,49), mes base mayo 2022; equivalente a Unidades de vivienda cuatro millones cuatrocientos ochenta y un mil novecientos cincuenta y ocho con sesenta y seis (Uvis 4.481.958,66) Valor UVI al día 31/05/2022 (114,75).-

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos trescientos veinticuatro millones ochocientos veinticuatro mil cincuenta y seis con setenta y tres centavos (\$324.824.056,73).-

Plazo de Ejecución: quinientos setenta (570) días corridos.-

Garantía de Oferta: cinco millones ciento cuarenta y tres mil cuarenta y siete con cincuenta y seis centavos (\$5.143.047,56).-

RENLÓN II: 21 VIVIENDAS Presupuesto Oficial: \$216.276.886,30 (UVIs 1.884.765,89)

Presupuesto Oficial: Pesos doscientos dieciseis millones doscientos setenta y seis mil ochocientos ochenta y seis con treinta centavos (\$216.276.886,30), mes base mayo 2022; equivalente a Unidades de vivienda un millón ochocientos ochenta y cuatro mil setecientos sesenta y cinco con ochenta y nueve (Uvis 1.884.765,89) Valor UVI al día 31/05/2022 (114,75).

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos ciento setenta y tres millones veintiún mil quinientos nueve con cuatro centavos (\$173.021.509,04).-

Plazo de Ejecución: cuatrocientos cincuenta (450) días corridos.-

Garantía de Oferta: dos millones ciento sesenta y dos mil setecientos sesenta y ocho con ochenta y seis centavos (\$2.162.768,86).-

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y/o en el sitio web www.ipvydu.gob.ar.

Adquisición de Pliegos: Podrá ser descargado del sitio web www.ipvydu.gob.ar, sin costo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: viernes 29 de julio de 2022 hasta las 09:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: viernes 29 de julio de 2022, a partir de las 11 hs. Sede Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco 297 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

I: 01-07-22 V: 07-07-22

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE TRELEW
LICITACION PÚBLICA N° 02/2022**

PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES TURÍSTICAS «50 DESTINOS»

OBRA: «CENTRO DE VISITANTES DEL PATAGOTITAN MAYORUM»

UBICACIÓN: ACCESO NORTE SOBRE RUTA NACIONAL N° 3 TRELEW - PROVINCIA DEL CHUBUT

AVISO DE LICITACIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL: CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$44.385.353,59).

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$443.853,53).

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: PESOS NOVENTA MILLONES TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CON SESENTA Y SIETE CEN-

TAVOS (\$90.003.633,67); en la especialidad ARQUITECTURA

PLAZO DE OBRA: CIENTO OCHENTA (180) DIAS CORRIDOS

FECHA DE APERTURA: 29 DE JULIO DE 2022.

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

LUGAR: SALON HISTORICO - PALACIO MUNICIPAL - RIVADAVIA N° 390 - CIUDAD DE TRELEW (CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE OBRAS POR CONTRATO - S.P.O. y S.P.-

MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 2° PISO - TRELEW CHUBUT. -

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: COORDINACIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL - RIVADAVIA N° 390 PLANTA BAJA - TRELEW (CHUBUT).-

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 TRELEW HASTA LA FECHA Y LA HORA FIJADAS PARA LA APERTURA.

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

COORDINACIÓN DE OBRAS.

PROGRAMA OBRAS POR CONTRATO.

I: 04-07-22 V: 08-07-22

PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

**Gobierno de la Provincia del Chubut
Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/22**

PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE 71 VIVIENDAS S.T.M, INFRAESTRUCTURA PROPIA Y DE NEXOS EN LA CIUDAD DE TRELEW

RENLÓN 1: 50 VIVIENDAS

Presupuesto Oficial: \$514.304.756,49 (UVIs 4.481.958,66)

Presupuesto Oficial: Pesos quinientos catorce millones trescientos cuatro mil setecientos cincuenta y seis con cuarenta y nueve centavos (\$514.304.756,49), mes base mayo 2022; equivalente a Unidades de vivienda cuatro millones cuatrocientos ochenta y un mil novecientos cincuenta y ocho con sesenta y seis (Uvis 4.481.958,66) Valor UVI al día 31/05/2022 (114,75).-

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos trescientos veinticuatro millones ochocientos veinticuatro mil cincuenta y seis con setenta y tres centavos (\$324.824.056,73).-

Plazo de Ejecución: quinientos setenta (570) días corridos.-

Garantía de Oferta: cinco millones ciento cuarenta y tres mil cuarenta y siete con cincuenta y seis centavos (\$5.143.047,56).-

RENLÓN II: 21 VIVIENDAS

Presupuesto Oficial: \$216.276.886,30 (UVIs 1.884.765,89)

Presupuesto Oficial: Pesos doscientos dieciséis millones doscientos setenta y seis mil ochocientos ochenta y seis con treinta centavos (\$216.276.886,30), mes base mayo 2022; equivalente a Unidades de vivienda un millón ochocientos ochenta y cuatro mil setecientos sesenta y cinco con ochenta y nueve (Uvis 1.884.765,89) Valor UVI al día 31/05/2022 (114,75).-

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos ciento setenta y tres millones veintinueve mil quinientos nueve con cuatro centavos (\$173.021.509,04).-

Plazo de Ejecución: cuatrocientos cincuenta (450) días corridos.-

Garantía de Oferta: dos millones ciento sesenta y dos mil setecientos sesenta y ocho con ochenta y seis centavos (\$2.162.768,86).-

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y/o en el sitio web www.ipvydu.gob.ar.-

Adquisición de Pliegos: Podrá ser descargado del sitio web www.ipvydu.gob.ar, sin costo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: viernes 29 de julio de 2022 hasta las 09:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: viernes 29 de julio de 2022, a partir de las 11 hs. Sede Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco 297 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

I: 04-07-22 V: 07-07-22

BANCO DEL CHUBUT S.A.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2022

OBJETO. Servicio de Limpieza integral de las Oficinas del Banco del Chubut S.A., lobbies de Cajeros Automáticos, Vidrios de altura, y Mantenimiento de Patios, Jardines y Plantas de Interior, en Casa Matriz y Filiales del Valle, con la provisión de insumos y materiales necesarios. El plazo de contratación será de 12 meses con opción a renovar hasta dos periodos más, a criterio del Banco.

APERTURA: 09/08/2022.

HORA: 12:00 hs. En: Gerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615 - Rawson - CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 23.000. (pesos veintitrés mil).

PRESUPUESTO OFICIAL ANUAL: \$ 30.000.000 (pesos treinta millones) más IVA.

CONSULTAS Y VENTA DE PLIEGOS: Gerencia de Administración. Teléfono (0280) 4480197, por mail a: mtamame@bancochubut.com.ar; sventura@bancochubut.com.ar

Los pliegos están disponibles para consulta en la página de Web del Banco Chubut www.bancochubut.com.ar

I: 04-07-22 V: 07-07-22

MINISTERIO DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS

Licitación Pública N° 01/22 - MTyAP

Expediente Nro: 00557/22-MTyAP

«Ref.: Licitación Pública N° 01/2022-MTyAP. Expte. 0557/2022-MTyAP. Objeto: «Adquisición de dos (2) vehículos tipo Pick Up, doble cabina 4x2, motor diésel hasta 2.8 litros, 0 km Año 2022, destinado a las Áreas Naturales Protegidas dependientes del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas».-

AVISO DE LICITACIÓN

Lugar para consulta sobre Pliego de Bases y Condiciones:

DEPARTAMENTO DE COMPRAS – DIRECCION Gral. de ADMINISTRACION – MINISTERIO DE TURISMO y AREAS PROTEGIDAS, Avda. 9 de Julio N° 280 – Rawson - de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 Hs. Correo Electrónico: compras.styap@gmail.com

Autoridad: Ministerio de Turismo y Areas Protegidas: Sr: Leonardo R. GAFFET

Lugar y Fecha de Apertura: Avda. 9 de Julio N° 280 de la ciudad de Rawson – 9103 – el día 5 de Agosto de 2022 – 10:00 Hs.-

Presupuesto Oficial: PESOS VEINTIDOS MILLONES (\$ 22.000.000,00).-

Garantía de Oferta: PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$ 220.000,00).-

Valor del Pliego: PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00)

Adquisición de Pliegos de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 Hs - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Dirección Gral. de Administración – Departamento de Compras Avda. 9 de Julio N° 280 – Rawson – Chubut. Teléfono: (0280) 4482604/4482607 – Int. 327-230

I: 06-07-22 V: 12-07-22

REPUBLICA ARGENTINA - PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura

PRORROGA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA
N° 23/21

La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) el financiamiento con fondos del Tesoro Nacional, la Obra que más abajo se detalla, incluida en el Plan Federal de Agua y Saneamiento

Obra: «EJECUCION OBRA NUEVA TOMA ARROYO BUITRERAS, ACUEDUCTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS» EN ESQUEL

Presupuesto Oficial: Pesos MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS DOCE CON NOVENTA Y OCHO CENTA-

VOS (\$1.482.815.912,98)

Garantía de oferta: Pesos Catorce millones ochocientos veintiocho mil ciento cincuenta y nueve con trece centavos. (\$14.828.159,13).

Capacidad de ejecución anual: Pesos Setecientos treinta y un millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos ochenta y tres con once centavos. (\$ 731.251.683,11).

Especialidad: Ingeniería

Lugar de emplazamiento: Esquel

Plazo de ejecución: Setecientos treinta (730) días corridos

Valor del Pliego: Sin costo – El interesado deberá informar su participación

Consulta y Entrega de Pliego Digital: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson, La empresa participante deberá informar tal situación a la repartición en forma personal o al teléfono 0280 4485-899

Presentación de propuestas: El día Viernes 29 de Julio de 2022 hasta las 10:30 en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa N° 360 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Acto de apertura

Lugar: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, sito en Av. 25 de Mayo N° 550 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Día: Viernes 29 de Julio de 2022

Hora: 11:00

Expte. N° 0003176-MIEP-21

I: 07-07-22 V: 11-07-22

**MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO
SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO
LOCAL**

«Adquisición de Motoniveladora»

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2022.

Aviso de Licitación.

OBJETO: Una (1) motoniveladora.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$25.000.000,00 (VEINTICINCO MILLONES CON 00/100)

GARANTÍA DE OFERTA: 1% del valor total de la oferta.

GARANTÍA DE CONTRATO: 5% del monto del contrato.

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: 45 (cuarenta y cinco).

PLAZO DE ENTREGA: 90 (noventa) días corridos.

ADQUISICIÓN DE PLIEGO: Página Web del Municipio <https://www.sarmientochubut.gov.ar/>.

PAGO DEL PLIEGO: En la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Sarmiento, sito en calle Av. San Martin N° 722, atención de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 horas. Correo electrónico: recaudacionmunisarmiento@gmail.com. El dinero en efectivo deberá depositarse en la cuenta del Banco Chubut, cuenta corriente CTA 200605-1 CBU 0830003405002006050015, CUIT 30-99922139-0.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000 (Pesos dos mil).

CONSULTA DE PLIEGO: Secretaria de Producción y Desarrollo Local de la Municipalidad de Sarmiento, sito en calle 20 de junio y José Ormachea, tel. 297-4892029, email secproduccionsar@gmail.com, atención de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 y de 14:00 a 18:00 horas.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Hasta el día 8 de agosto del año 2022 a las 10:30 horas en mesa de entrada de la Municipalidad de Sarmiento, Av. San Martin N° 722 de lunes a viernes de 07:00 hs. a 14:00 hs.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: el día 8 de agosto del año 2022 a las 11:00 en la Salón de los Intendentes de la Municipalidad de Sarmiento, Av. San Martin N° 722.

P: 08; 11 y 27-07-22

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y
PLANIFICACIÓN
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS**

**AVISO DE PRORROGA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/22**

OBJETO: «ADQUISICION DE TRANSFORMADORES 10 MVA 33/13,86 KV – SET PUERTO RAWSON».-

PRORROGASE: LA FECHA DE APERTURA PARA EL DÍA 25 DE JULIO DEL 2022 A LAS 11:00 HORAS EN SEDE DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, SITO EN AVDA. 25 DE MAYO Y BELGRANO – RAWSON CHUBUT.-

EL PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: EL DIA 25 DE JULIO DEL 2022 HASTA LAS 10:50 HS. EN LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS SITO EN AVDA. 25 DE MAYO Y BELGRANO.

P: 08; 11; 12 y 14-07-22

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2022- LEY XXIV N° 99**TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1,50 (PESOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 66,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 78,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 6604,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 14529,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 7264,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 151,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 4114,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1029,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 3078,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 7545,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 5878,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 5283,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 5283,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 516,00